



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL NUEVO LEÓN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
ADJUDICACIÓN DIRECTA NO. AA-50-GYR-050GYR979-N-168-2024
NÚMERO DE REGISTRO EN SAI NO. C4M0020
NÚMERO DE CONTRATO N° 050GYR979N16824-001-00

CONTRATO ABIERTO PARA EL SERVICIO DE FUMIGACIÓN Y CONTROL DE FAUNA NOCIVA EN 97 UNIDADES DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL NUEVO LEÓN, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, QUE EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ "EL INSTITUTO", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL DR. TONATIHU ORTIZ CASTILLO, EN SU CARÁCTER DE TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL NUEVO LEÓN Y APODERADO GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZA, ACTOS DE ADMINISTRACIÓN Y POR LA OTRA FUMICONTROL DE MONTERREY, S.A. DE C.V., EN ADELANTE "EL PROVEEDOR", REPRESENTADA POR EL C. EDUARDO MAURICIO CORONADO MORENO, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

I "EL INSTITUTO", DECLARA A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE LEGAL QUE:

- I.1. ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIOS PROPIOS, QUE TIENE A SU CARGO LA ORGANIZACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DEL SEGURO SOCIAL, COMO UN SERVICIO PÚBLICO DE CARÁCTER NACIONAL, EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 4 Y 5, DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL.
- I.2. ESTÁ FACULTADO PARA ADQUIRIR TODA CLASE DE BIENES Y CONTRATAR SERVICIOS EN TÉRMINOS DE LA LEGISLACIÓN VIGENTE, PARA LA CONSECUCIÓN DE LOS FINES PARA LOS QUE FUE CREADO, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 251, FRACCIONES IV Y V, DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL.
- I.3. SU REPRESENTANTE, EL DR. TONATIHU ORTIZ CASTILLO, EN SU CARÁCTER DE TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL NUEVO LEÓN, CUENTA CON FACULTADES SUFICIENTES PARA CELEBRAR EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO EN REPRESENTACIÓN DE "EL INSTITUTO" DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 251-A DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL, 2 FRACCIÓN IV INCISO A) 139, 144 FRACCIONES I Y XXII Y 155 FRACCIÓN XIX DEL REGLAMENTO INTERNO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; ACREDITA SU PERSONALIDAD MEDIANTE EL TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 79,271 DE FECHA 31 DE ENERO DEL 2022, OTORGADA ANTE LA FE DEL LIC. IGNACIO SOTO SOBREYRA Y SILVA, TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO 13 (TRECE), DE LA CIUDAD DE MÉXICO, EL CUAL FUE DEBIDAMENTE INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE ORGANIZACIÓN DESCENTRALIZADOS EL 11 DE FEBRERO DE 2022, BAJO EL FOLIO 97-7-11022022-174007, EN CUMPLIMIENTO A LO ORDENADO EN LA FRACCIÓN III, DEL ARTÍCULO 25, DE LA LEY FEDERAL DE LAS ENTIDADES PARAESTATALES.
- I.4. EL LIC. MAURICIO HUMBERTO ZEBADÚA SANTOS, TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS, INTERVIENE EN LA FIRMA DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO POR "EL INSTITUTO".
- I.5. EL C.P. EDGAR VELÁZQUEZ PEDRAZA, JEFE DE OFICINA DE CONSERVACIÓN, INTERVIENE EN LA FIRMA DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO POR "EL INSTITUTO".
- I.6. EL MTRO. ARIK SALVATIERRA GARCÍA, JEFE DE DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE "EL INSTITUTO" INTERVIENE EN LA FIRMA DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO COMO "ÁREA CONTRATANTE" DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 2 FRACCIÓN I. DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, CONFORME A LO SIGUIENTE: ÁREA CONTRATANTE: LA FACULTADA EN LA DEPENDENCIA O ENTIDAD PARA REALIZAR LOS PROCEDIMIENTOS DE LA CONTRATACIÓN A EFECTO DE ADQUIRIR O ARRENDAR BIENES O CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS QUE REQUIERA LA DEPENDENCIA O ENTIDAD DE QUE SE TRATE.
- I.7. EL ARQ. FRANCISCO ANTONIO DE LEÓN ESTRUCH, JEFE DEL DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES, QUE FIRMA AL CALCE, INTERVIENE EN LA FIRMA DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, COMO "ÁREA REQUIRENTE", EN EL PROCEDIMIENTO DEL CUAL SE DERIVA ESTE CONTRATO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 2, FRACCIÓN II DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, CONFORME A LO SIGUIENTE: ÁREA REQUIRENTE: LA QUE LA DEPENDENCIA O ENTIDAD, SOLICITE O REQUIERA FORMALMENTE LA ADQUISICIÓN O ARRENDAMIENTO DE BIENES O LA PRESTACIÓN DE



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL NUEVO LEÓN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
ADJUDICACIÓN DIRECTA NO. AA-50-GYR-050GYR979-N-168-2024
NÚMERO DE REGISTRO EN SAI NO. C4M0020
NÚMERO DE CONTRATO N° 050GYR979N16824-001-00

SERVICIOS, O BIEN AQUELLA QUE LOS UTILIZARA Y NUMERAL 4.24, DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS.

- I.8. EL ING. HIPOLITO MARTINEZ MUÑIZ, JEFE DE CONSERVACIÓN DE UNIDAD ZONA NO. 01, EL ING. TOMÁS RAFAEL CABELLO ZUAZUA, JEFE DE CONSERVACIÓN DE UNIDAD ZONA NO. 02, EL ING. ERIK GARCÍA COLUNGA, JEFE DE CONSERVACIÓN DE UNIDAD ZONA NO. 03, EL ING. ARTURO DE ANDA VALDEZ, JEFE DE CONSERVACIÓN DE UNIDAD ZONA NO. 04, EL ING. MAURICIO LEMUS MALDONADO, JEFE DE CONSERVACIÓN DE UNIDAD ZONA NO.05, EL ING. DANIEL ESCOBEDO BERRONES, JEFE DE CONSERVACIÓN DE UNIDAD ZONA NO. 06, ING. JACOBO HIRAM LÓPEZ DE LEÓN, JEFE DE CONSERVACIÓN DE UNIDAD ZONA NO.07, EL ING. NESTOR HUGO LOREDO SOTO, JEFE DE CONSERVACIÓN DE UNIDAD ZONA NO. 08, EL ING. JOSE RAMIRO SANMIGUEL GUTIERREZ, JEFE DE CONSERVACIÓN DE UNIDAD ZONA NO. 09, EL ING. JOSE LUIS CAMPOS HERNANDEZ, JEFE DE CONSERVACIÓN DE UNIDAD ZONA NO. 10 Y 19, EL ING. ELVIRA LAURA GARZA TAVICO, JEFE DE CONSERVACIÓN DE UNIDAD ZONA NO. 11, EL ING. JAIME EDUARDO MARTINEZ RAMON, JEFE DE CONSERVACIÓN DE UNIDAD ZONA NO. 12, EL ING. RICARDO ARTEMIO ESPARZA GONZALEZ, JEFE DE CONSERVACIÓN DE UNIDAD ZONA NO. 13, EL ING. JAIME AURELIO MARTINEZ HERNÁNDEZ, JEFE DE CONSERVACIÓN DE UNIDAD ZONA NO.14, EL ING. ESTEBAN OVALLE GUERRA, JEFE DE CONSERVACIÓN DE UNIDAD ZONA NO. 15, EL ING. MIGUEL ANGEL MENDOZA DAVILA, JEFE DE CONSERVACIÓN DE UNIDAD ZONA NO. 16, EL ING. RUBEN OLIVARES SALAZAR, JEFE DE CONSERVACIÓN DE UNIDAD ZONA NO.17, EL ING. LUIS OSVALDO CARRANZA VAZQUEZ, JEFE DE CONSERVACIÓN DE UNIDAD ZONA NO. 18, EL ING. JUAN JOSÉ GONZÁLEZ ESTRADA, JEFE DE CONSERVACIÓN DE UNIDAD ZONA NO. 20, EL ING. JUAN BUSTOS REYNOSA, JEFE DE CONSERVACIÓN DE UNIDAD ZONA NO. 22, EL ING. ALEJANDRO ROQUE ZAMARRIPA, JEFE DE CONSERVACIÓN DE UNIDAD ZONA NO. 24, EL ING. JUAN PEDRO CORDOBA CORTEZ, JEFE DE CONSERVACIÓN DE UNIDAD ZONA NO. 26, EL ING. DAVID OSVALDO GONZALEZ CARDONA, JEFE DE CONSERVACIÓN DE UNIDAD ZONA NO. 28, EL ING. MARIO PÉREZ JIMENEZ, JEFE DE CONSERVACIÓN DE UNIDAD ZONA NO. 29, EL ING. JUAN ANTONIO SOLIS MELENDEZ, JEFE DE CONSERVACIÓN DE UNIDAD ZONA NO. 30, EL ING. MARTIN ADRIAN GONZALEZ ESQUIVEL, JEFE DE CONSERVACIÓN DE UNIDAD ZONA NO. 31, EL ING. ULISES MARTAGON RODRIGUEZ, JEFE DE CONSERVACIÓN DE UNIDAD ZONA NO.32, EL ING. JONATHAN GARCIA RODRÍGUEZ, JEFE DE CONSERVACIÓN DE UNIDAD ZONA NO. 33 Y LA ARQ. MARCELA SALDIVAR VAZQUEZ, JEFE DE CONSERVACIÓN DE GUARDERÍAS, QUE FIRMAN AL CALCE, INTERVIENEN EN LA FIRMA DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO COMO "ADMINISTRADORES DEL CONTRATO" SEGÚN EL OFICIO DE DESIGNACIÓN NÚMERO 209001/140100/3637/2023, DE FECHA 15 DE DICIEMBRE DE 2023, RESPONSABLES DE DAR SEGUIMIENTO Y VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES ESTABLECIDOS EN ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 2 FRACCIÓN III BIS DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, Y NUMERAL 5.3.15, DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.
- I.9. EL ING. JOSÉ ANTONIO RAMOS SANTILLANA, JEFE DE LA OFICINA DE SUPERVISIÓN DE CONSERVACIÓN ZONA I, EL ING. PABLO EMMANUEL NAVARRO MURILLO, JEFE DE LA OFICINA DE SUPERVISIÓN DE CONSERVACIÓN ZONA II Y EL ING. MARIO ALBERTO RAMOS RETA, JEFE DE LA OFICINA DE SUPERVISIÓN DE CONSERVACIÓN ZONA III DE "EL INSTITUTO", INTERVIENEN EN LA FIRMA DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, COMO "ÁREA TÉCNICA", DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN ARTÍCULO 2 FRACCIÓN III DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, ÁREA TÉCNICA: LA QUE EN LA DEPENDENCIA O ENTIDAD ELABORA, LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS QUE SE DEBERÁN INCLUIR EN EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN, EVALÚA LA PROPUESTA TÉCNICA DE LAS PROPOSICIONES Y ES RESPONSABLE DE RESPONDER EN LA JUNTA DE ACLARACIONES, LAS PREGUNTAS QUE SOBRE ESTOS ASPECTOS REALICEN LOS LICITANTES; EL ÁREA TÉCNICA, PODRÁ TENER TAMBIÉN EL CARÁCTER DE ÁREA REQUERENTE; NUMERAL 4.24.7, DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.
- I.10. PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS FUNCIONES Y LA REALIZACIÓN DE SUS ACTIVIDADES, REQUIERE DEL SERVICIO DE FUMIGACIÓN Y CONTROL DE FAUNA NOCIVA EN 97 UNIDADES DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL NUEVO LEÓN.

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL NUEVO LEÓN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
ADJUDICACIÓN DIRECTA NO. AA-50-GYR-050GYR979-N-168-2024
NÚMERO DE REGISTRO EN SAI NO. C4M0020
NÚMERO DE CONTRATO N° 050GYR979N16824-001-00

I.11. PARA CUBRIR LAS EROGACIONES QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO, CUENTA CON RECURSOS DISPONIBLES SUFICIENTES, NO COMPROMETIDOS, EN LA PARTIDA PRESUPUESTAL NÚMERO 4206 2511, DE CONFORMIDAD CON LOS DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL NÚMERO, 0000001460-2023, CON FECHA DEL 19 DE OCTUBRE DEL 2023, Y AUTORIZADO POR LA DIRECCIÓN DE FINANZAS.

EL PRESUPUESTO DEFINITIVO A EJERCER ESTÁ SUJETO A LA APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024 POR PARTE DE LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DEL CONGRESO DE LA UNIÓN, POR LO QUE EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE ESTA LICITACIÓN QUEDA SUJETA PARA FINES DE EJECUCIÓN Y PAGO A LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA CON LA QUE CUENTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, CONFORME AL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN QUE PARA EL EJERCICIO 2024 SE APRUEBEN, SIN RESPONSABILIDAD ALGUNA DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.

I.12. EL PRESENTE CONTRATO FUE ADJUDICADO A "EL PROVEEDOR" MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA NO. AA-50-GYR-050GYR979-N-168-2024, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 134, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 26 FRACCIÓN III, 26 BIS FRACCIÓN I, 28 FRACCIÓN I, 36, 36 BIS, 37, 40, 41 FRACCIÓN V, 46, 47 Y 48 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, Y 92 DE SU REGLAMENTO.

I.13. CON FECHA 29 DE DICIEMBRE DEL 2023, POR MEDIO DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL NUEVO LEÓN, EMITIÓ EL FALLO, DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN MENCIONADO.

I.14. CONFORME A LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 107, DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, "EL PROVEEDOR" EN CASO DE AUDITORÍAS, VISITAS O INSPECCIONES QUE PRACTIQUE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA Y EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN "EL INSTITUTO", DEBERÁ PROPORCIONAR LA INFORMACIÓN QUE EN SU MOMENTO SE REQUIERA, RELATIVA AL PRESENTE CONTRATO.

I.15. SEÑALA COMO DOMICILIO PARA TODOS LOS EFECTOS DE ESTE ACTO JURÍDICO EL UBICADO EN CALLE GREGORIO TORRES QUEVEDO 1950 OTE. ZONA CENTRO EN MONTERREY, NUEVO LEÓN, C. P. 64010.

II. "EL PROVEEDOR" DECLARA QUE:

II.1. ES UNA SOCIEDAD MERCANTIL CONSTITUIDA DE CONFORMIDAD CON LAS LEYES DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, SEGÚN CONSTA EN LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 17,892 (DIECISIETE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y DOS) DEL 27 DE AGOSTO DE 1998, PASADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO RAÚL PEDRAZA DIAZ, TITULAR DE LA NOTARIA PÚBLICA NÚMERO 2 (DOS) DEL PRIMER DISTRITO REGISTRAL EN EL ESTADO, EN LA CIUDAD DE MONTERREY, NUEVO LEÓN, E INSCRITA ANTE EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO BAJO EL No. 2654 DE FECHA 23 DE SEPTIEMBRE DE 1998.

II.2. SE ENCUENTRA REPRESENTADA PARA LA CELEBRACIÓN DE ESTE CONTRATO, POR EL C. EDUARDO MAURICIO CORONADO MORENO, QUIEN ACREDITA SU PERSONALIDAD EN TÉRMINOS DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 17,892 (DIECISIETE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y DOS) DEL 27 DE AGOSTO DE 1998, PASADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO RAÚL PEDRAZA DIAZ, TITULAR DE LA NOTARIA PÚBLICA NÚMERO 2 (DOS) DEL PRIMER DISTRITO REGISTRAL EN EL ESTADO, EN LA CIUDAD DE MONTERREY, NUEVO LEÓN, Y MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE LAS FACULTADES QUE LE FUERON CONFERIDAS NO LE HAN SIDO REVOCADAS, MODIFICADAS NI RESTRINGIDAS EN FORMA ALGUNA.

II.3. DE ACUERDO CON SUS ESTATUTOS, SU OBJETO SOCIAL CONSISTE ENTRE OTRAS ACTIVIDADES: EL CONTROL DE PLAGAS YA SEAN URBANAS, AGRÍCOLAS E INDUSTRIALES, COMPRA, VENTA, DISTRIBUCIÓN, IMPORTACIÓN, EXPORTACIÓN, DE TODO TIPO DE PRODUCTOS E INSECTICIDAS



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL NUEVO LEÓN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
ADJUDICACION DIRECTA NO. AA-50-GYR-050GYR979-N-168-2024
NÚMERO DE REGISTRO EN SAI NO. C4M0020
NÚMERO DE CONTRATO N° 050GYR979N16824-001-00

NECESARIOS PARA EL DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL. MANTENIMIENTO DE JARDINES ASÍ COMO LIMPIEZA DE OFICINAS, BODEGAS O CUALQUIER EDIFICACIÓN.

II.4. CUENTA CON LOS REGISTROS SIGUIENTES:

- REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES NÚMERO FMO980827L72
- REGISTRO PATRONAL ANTE "EL INSTITUTO" [REDACTED]
- INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

II.5. SUS TRABAJADORES SE ENCUENTRAN INSCRITOS EN RÉGIMEN OBLIGATORIO DEL SEGURO SOCIAL, Y AL CORRIENTE EN EL PAGO DE LAS CUOTAS OBRERO PATRONALES A QUE HAYA LUGAR, CONFORME A LO DISPUESTO EN LA LEY DEL SEGURO SOCIAL, CUYAS CONSTANCIAS CORRESPONDIENTES DEBIDAMENTE EMITIDAS POR "EL INSTITUTO", EXHIBE PARA EFECTOS DE LA SUSCRIPCIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

II.6. MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, NO ENCONTRARSE EN LOS SUPUESTOS DE LOS ARTÍCULOS 50 Y 60 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

II.7. ACREDITACIÓN DE ENCONTRARSE AL CORRIENTE DE SUS OBLIGACIONES EN MATERIA DE APORTACIONES PATRONALES Y ENTERO DE DESCUENTOS DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES.

EL PROVEEDOR O CONTRATISTA QUEDA OBLIGADO A ENTREGAR AL INSTITUTO "LA CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL EN MATERIA DE APORTACIONES PATRONALES Y ENTERO DE DESCUENTOS" VIGENTE Y POSITIVA, PARA LA CONTRATACIÓN RESPECTIVA.

ACUERDO DEL H. CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS PARA LA OBTENCIÓN DE LA CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL EN MATERIA DE APORTACIONES PATRONALES Y ENTERO DE DESCUENTOS.

- I. EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 32-D DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, CENTRALIZADA Y PARAESTATAL, LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA Y LAS ENTIDADES FEDERATIVAS CUANDO LO HAGAN CON CARGO TOTAL O PARCIAL A FONDOS FEDERALES, EN NINGÚN CASO CONTRATARÁN ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIOS U OBRA PÚBLICA CON LOS PARTICULARES QUE TENGAN A SU CARGO CRÉDITOS FISCALES FIRMES QUE NO SE ENCUENTREN PAGADOS O GARANTIZADOS EN ALGUNA DE LAS FORMAS PERMITIDAS POR EL CÓDIGO, O BIEN QUE TENIÉNDOLOS NO HAYAN CELEBRADO CONVENIO DE PAGO CON LAS AUTORIDADES FISCALES EN LOS TÉRMINOS PREVISTOS POR LA LEGISLACIÓN APLICABLE. IGUAL DISPOSICIÓN SE ESTABLECE PARA LAS ENTIDADES Y DEPENDENCIAS QUE TENGAN A SU CARGO LA APLICACIÓN DE SUBSIDIOS O ESTÍMULOS, RESPECTO DE LOS PARTICULARES QUE TENGAN DERECHO A SU OTORGAMIENTO. ADEMÁS, SEÑALA EL ARTÍCULO 32-D DEL CÓDIGO FISCAL CITADO, LOS PROVEEDORES A QUIENES SE ADJUDIQUE UN CONTRATO, PARA PODER SUBCONTRATAR, DEBERÁN SOLICITAR Y ENTREGAR A LA CONTRATANTE LA CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL DEL SUBCONTRATANTE.
- II. EL ARTÍCULO 30 DE LA LEY DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES PREVÉ QUE EL INSTITUTO SE CONSTITUYE COMO UN ORGANISMO FISCAL AUTÓNOMO Y SE ENCUENTRA FACULTADO Y OBLIGADO AL CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN EL CÓDIGO FISCAL DE FEDERACIÓN, EN TANTO QUE, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 16, FRACCIÓN XIX, DE LA LEY DEL INFONAVIT, EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE ESTA INSTITUCIÓN TIENE COMO ATRIBUCIÓN APROBAR LA NORMATIVIDAD QUE DERIVE DE LA MISMA, SALVO AQUELLA QUE SE ENCUENTRE RESERVADA EXPRESAMENTE PARA APROBACIÓN DE LA ASAMBLEA GENERAL.
- III. EN ESE SENTIDO, EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL INSTITUTO TIENE LA ATRIBUCIÓN DE DICTAR REGLAS A FIN DE QUE LAS PERSONAS FÍSICAS Y MORALES QUE PRETENDAN CELEBRAR CONTRATO CON LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 32-D DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, PUEDAN OBTENER LAS CONSTANCIAS NECESARIAS DEL INFONAVIT PARA EFECTOS DE LO DISPUESTO EN EL PRECEPTO LEGAL ANTES CITADO.

SE CANCELAN LOS DATOS CONFIDENCIALES DE PERSONAS MORALES IDENTIFICABLES, TALES COMO REGISTRO PATRONAL E INE, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113, FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA D.O.F. 09 DE MAYO 2016.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL NUEVO LEÓN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
ADJUDICACIÓN DIRECTA NO. AA-50-GYR-050GYR979-N-168-2024
NÚMERO DE REGISTRO EN SAI NO. C4M0020
NÚMERO DE CONTRATO N° 050GYR979N16824-001-00

EL CONTRATISTA DECLARA QUE EN CASO DE INCUMPLIMIENTO EN SUS OBLIGACIONES EN MATERIA DE "SEGURIDAD SOCIAL", SOLICITA SE APLIQUEN LOS RECURSOS DERIVADOS DEL CONTRATO CONTRA ADEUDOS QUE, EN SU CASO, TUVIERA A FAVOR DEL INSTITUTO.

II.7.1 ACREDITACIÓN DE ENCONTRARSE AL CORRIENTE DE SUS OBLIGACIONES FISCALES.

LO ANTERIOR CON BASE AL ARTÍCULO 32-D, PRIMERO, SEGUNDO, TERCERO, CUARTO Y ÚLTIMO PÁRRAFOS DEL CFF, CUANDO LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, CENTRALIZADA Y PARAESTATAL, LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, ASÍ COMO LAS ENTIDADES FEDERATIVAS VAYAN A REALIZAR CONTRATACIONES POR ADQUISICIÓN DE BIENES, ARRENDAMIENTO, PRESTACIÓN DE SERVICIOS U OBRA PÚBLICA, CON CARGO TOTAL O PARCIAL A FONDOS FEDERALES, CUYO MONTO EXCEDA DE \$ 300,000.00 SIN INCLUIR EL IVA, DEBERÁN EXIGIR DE LOS CONTRIBUYENTES CON QUIENES SE VAYA A CELEBRAR EL CONTRATO Y DE LOS QUE ESTOS ÚLTIMOS SUBCONTRATEN, LES PRESENTEN DOCUMENTO VIGENTE EXPEDIDO POR EL SAT, EN EL QUE SE EMITA LA OPINIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EN SENTIDO POSITIVO, O BIEN, GENERARLO A TRAVÉS DE LA APLICACIÓN EN LÍNEA QUE PARA ESTOS EFECTOS LE PROPORCIONE EL SAT, SIEMPRE Y CUANDO FIRME EL ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD CON EL SAT. PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN (DOF) EL 27 DE DICIEMBRE DE 2021, DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 32D, DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN.

II.7.2 ACREDITACIÓN DE ENCONTRARSE AL CORRIENTE DE SUS OBLIGACIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL.

LO ANTERIOR, DERIVADO DEL ACUERDO ACDO.SA1.HCT.250315/62.P.DJ DICTADO POR EL H. CONSEJO TÉCNICO EN SESIÓN ORDINARIA DEL 25 DE MARZO DEL 2015, Y PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 03 DE ABRIL DEL 2015, RELATIVO A LA AUTORIZACIÓN PARA MODIFICAR LA PRIMERA DE LAS "REGLAS PARA LA OBTENCIÓN DE LA OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL" LAS CUALES SE APROBARON MEDIANTE EL ACUERDO ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR DEL 19 DE DICIEMBRE DEL 2014, PUBLICADAS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 27 DE FEBRERO DEL 2015 Y EN VIRTUD DE LA OBLIGACIÓN DE CERCIORARSE DE QUE LOS PARTICULARES CON QUIEN SE VAYA A REALIZAR UNA CONTRATACIÓN POR ADQUISICIÓN DE BIENES, ARRENDAMIENTOS, PRESTACIÓN DE SERVICIOS U OBRA PÚBLICA, CUYO MONTO EXCEDA DE \$ 300,000.00 (TRESCIENTOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), CUENTEN CON LA "OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL", LA CUAL SE OBTIENE A TRAVÉS DE INTERNET.

II.8. MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE DISPONE DE LA ORGANIZACIÓN, EXPERIENCIA, ELEMENTOS TÉCNICOS, HUMANOS Y ECONÓMICOS NECESARIOS, ASÍ COMO CON LA CAPACIDAD SUFICIENTE PARA SATISFACER DE MANERA EFICIENTE Y ADECUADA LAS NECESIDADES DE "EL INSTITUTO".

II.9. SEÑALA COMO DOMICILIO LEGAL PARA TODOS LOS EFECTOS DE ESTE ACTO JURÍDICO, EL UBICADO EN NUEVA CASTILLA 4108-A, PRL. R. CORTINEZ Y NVA YORK, UNIDAD RESIDENCIAL LINCOLN. CD. MONTERREY, NUEVO LEÓN, C.P. 64310

HECHAS LAS DECLARACIONES ANTERIORES, LAS PARTES CONVIENEN EN OTORGAR EL PRESENTE CONTRATO, DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

"PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" SE OBLIGA A CONTRATAR DE "EL PROVEEDOR" Y ÉSTE SE OBLIGA A REALIZAR EL SERVICIO DE FUMIGACIÓN Y CONTROL DE FAUNA NOCIVA EN 97 UNIDADES DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL NUEVO LEÓN, Y CUYAS CARACTERÍSTICAS, ESPECIFICACIONES Y CANTIDADES SE DESCRIBEN EN ANEXO 2 (DOS), PROPUESTA ECONÓMICA, DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, HASTA SU TOTAL TERMINACIÓN, EN LA UBICACIÓN DE LAS SIGUIENTES UNIDADES:

UNIDAD	DOMICILIO
HOSPITAL GENERAL DE ZONA NO. 02	CONSTITUCIÓN Y FELIX U. GOMEZ MONTERREY NUEVO LEÓN C. P 64010
UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR NO. 03	AVENIDA FELIX URESTI GOMEZ Y COLON NO. S/N, COLONIA



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL NUEVO LEÓN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
ADJUDICACION DIRECTA NO. AA-50-GYR-050GYR979-N-168-2024
NÚMERO DE REGISTRO EN SAI NO. C4M0020
NÚMERO DE CONTRATO N° 050GYR979N16824-001-00

	CENTRO, MUNICIPIO MONTERREY NUEVO LEÓN
HOSPITAL GENERAL DE ZONA NO. 04	MATAMOROS Y ZUAZUA GUADALUPE, NUEVO LEON C. P. 67100
UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR NO. 05	AV. IGNACIO MORONES PRIETO Y AV. LOMA LARGA MONTERREY NUEVO LEÓN C. P 64710
ANEXO UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR NO.05	AV. IGNACIO MORONES PRIETO Y AV. LOMA LARGA MONTERREY NUEVO LEÓN C. P 64710
HOSPITAL GENERAL DE ZONA NO. 06	AV. BENITO JUÁREZ Y CARRETERA A LAREDO SAN NICOLÁS DE LOS GARZA NUEVO LEON C. P 66460
UNIDAD MEDICA DE ATENCIÓN AMBULATORIA NO. 07	CARRETERA. A SALTILLO Y AV. SAN PEDRO LA LEONA. GARZA GARCIA NUEVO LEON C. P 66210
UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR NO. 07	CARRETERA A SALTILLO Y AV. SAN PEDRO LA LEONA. GARZA GARCIA NUEVO LEON C. P 66210
UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR NO. 08	CARRETERA NACIONAL Y DR. J. E. GONZALEZ EL CERCADO NUEVO LEON C. P 67320
UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR NO. 09	ZARAGOZA N° 7 C. P. 65500 SALINAS VICTORIA NUEVO LEON
HOSPITAL GENERAL DE SUBZONA NO. 10	ESCOBEDO Y ALDAMA SABINAS HIDALGO NUEVO LEON C. P 65200
HOSPITAL GENERAL DE SUBZONA NO. 11	J. MA. PARAS Y BALLESTEROS MONTEMORELOS NUEVO LEON C. P. 67500
HOSPITAL GENERAL DE SUBZONA NO. 12	E. CARRANZA Y NIÑOS HÉROES LINARES. NUEVO LEON C. P. 67000
UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR NO. 13	REFORMA Y GUILLERMO PRIETO GENERAL TERÁN NUEVO LEON
UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR NO. 14	JUÁREZ ENTRE. 15 Y 16 CADEREYTA JIMENEZ NUEVO LEON C. P 67450
UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR NO. 15	CALLE ISAAC GARZA OTE., COLONIA CENTRO MONTERREY, NUEVO LEÓN, C.P. 64018
UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR NO. 16	MORELOS Y ESCOBEDO ALLENDE NUEVO LEON C. P. 67350
HOSPITAL GENERAL DE ZONA NO. 17	F. LOZANO Y ROBLE COL. BENITO JUÁREZ MONTERREY, NUEVO LEON C. P 64420
UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR NO. 18	DOMICILIO CONOCIDO HUALAUISES NUEVO LEON C. P. 67880
UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR NO. 19	ZARAGOZA Y ALLENDE APODACA NUEVO LEON C. P 66420
UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR NO. 20	AV. ARTURO B. DE LA GARZA C. P. 67250 CD. JUAREZ NUEVO LEON
UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR NO. 24	HIDALGO N° 205 VILLA DE GARCIA NUEVO LEON C. P. 66000
UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR NO. 26	P. FAMILIAR Y AV. LINCOLN COL. VALLE VERDE MONTERREY, NUEVO LEON C. P. 64360
UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR NO. 27	CARDENAL Y GORRIÓN EN GUADALUPE NUEVO LEON C. P. 67100
UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR NO. 28	AV. PENITENCIARIA Y FIDEL VELÁSQUEZ MONTERREY NUEVO LEON
UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR NO. 29	PABLO LIBAS N° 5501 COL. ZERTUCHE GUADALUPE NUEVO LEON C. P. 67190
UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR NO. 30	AV. MARGARITA MAZA DE JUÁREZ Y CALLE LOS PINOS COL. CHULA VISTA GUADALUPE NUEVO LEON
UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR NO. 31	AV. B. JUÁREZ Y CARRETERA A LAREDO SAN NICOLÁS DE LOS GARZA NUEVO LEON
UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR NO. 32	ARTEAGA Y JIMÉNEZ, COL. PARAÍSO GUADALUPE NUEVO LEON C. P. 67140
HOSPITAL GENERAL DE ZONA NO.33	CONSTITUCIÓN Y FÉLIX U. GOMEZ MONTERREY NUEVO LEON C. P 64010
UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR NO. 35	AZTLÁN Y MAGNOLIA, MONTERREY NUEVO LEON



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL NUEVO LEÓN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
ADJUDICACION DIRECTA NO. AA-50-GYR-050GYR979-N-168-2024
NÚMERO DE REGISTRO EN SAI NO. C4M0020
NÚMERO DE CONTRATO N° 050GYR979N16824-001-00

UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR NO. 36	AV. LÁZARO CÁRDENAS N° 6751 COL.15 DE SEPTIEMBRE MONTERREY NUEVO
UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR NO. 37	AV. ÚRDALES Y PRÓL. MADERO MONTERREY NUEVO LEON
UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR NO. 38	JUAN IGNACIO RAMÓN Y GUERRERO MONTERREY NUEVO LEON C. P 64000
UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR NO. 39	CALLE ESTORNINO Y PRÓL... RUIZ CORTINES COL. VALLE VERDE 2º. SECTOR C. P. 64117
UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR NO. 41	CALLE MATAMOROS NO.109 ENTRE REPUBLICA Y ZUAZUA DR. GONZALEZ NUEVO LEON
UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR NO. 42	VENUSTIANO CARRANZA N° 401 EL CARMEN NUEVO LEON C. P 66550
UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR NO. 43	CELESTINO GASCA Y GUANAJUATO COL. CELESTINO GASCA ESCOBEDO NUEVO LEON
UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR NO. 44	DOMICILIO CONOCIDO CIÉNEGA DE FLORES, NUEVO LEON C. P. 63550
UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR NO. 45	DOMICILIO CONOCIDO C. P. 65600 HIDALGO NUEVO LEON
UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR NO. 46	DOMICILIO CONOCIDO VILLA ALDAMA NUEVO LEON C. P 65330
UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR NO. 47	DOMICILIO CONOCIDO LAMPAZOS NUEVO LEON C. P 65070
UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR NO. 48	DOMICILIO CONOCIDO CIUDAD ANÁHUAC NUEVO LEON C. P 65030
UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR NO. 49	DOMICILIO CONOCIDO AGUA LEGUAS NUEVO LEON C. P 65800
UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR NO. 50	DOMICILIO CONOCIDO SERRALLO NUEVO LEON C. P 65900
UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR NO. 51	DOMICILIO CONOCIDO C. P. 67050 CHINA NUEVO LEON
UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR NO. 52	DOMICILIO CONOCIDO SAN. RAFAEL NUEVO LEON C. P. 67865
UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR NO. 53	DOMICILIO CONOCIDO GALEANA NUEVO LEON C. P. 67805
UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR NO. 54	DOMICILIO CONOCIDO ARAMBARRI NUEVO LEÓN C. P. 67940
UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR NO. 55	DOMICILIO CONOCIDO DR. ARROYO NUEVO LEON C. P. 67900
UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR NO. 56	DOMICILIO CONOCIDO LA ASENCION NUEVO LEÓN C. P. 67950
UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR NO. 58	BOULEVARD DIAZ ORDAZ, LA LEONA GARZA GARCIA, NUEVO LEON C. P 66210
UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR NO. 59	CARRETERA MONTERREY – ZUAZUA EN GENERAL ZUAZUA, NUEVO LEON
UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR NO. 63	ESCOBEDO 375 CABECERA MUNICIPAL MARÍN, NUEVO LEON.
UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR NO. 64	MANUEL ORDOÑEZ NO. 2850 ESQ. CON PEDRO GARFIAS COL. CUMBRES DE SANTA CATARINA NUEVO LEON
UNIDAD MEDICA DE ATENCIÓN AMBULATORIA NO. 65	AV. DIEGO DIAZ DE BERLANGA S/N C. P 66437 SAN NICOLÁS DE LOS GARZA NUEVO LEON.
UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR NO. 66	RIO PILÓN NO. 1000 COL. PUEBLO NUEVO C. P. 66635 APODACA, NUEVO LEON
HOSPITAL GENERAL DE ZONA NO. 67	CARRETERA MIGUEL ALEMÁN KM 100 MAS 24 APODACA, N.L
UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR NO. 68	AV. PROF. RAFAEL CAVAZOS GARZA CRUZ CON HOLANDA COL. RINCÓN DE LA SIERRA GUADALUPE, NUEVO LEON
UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR NO. 69	AVE. ABRAHAM LINCOLN ENF. MARÍA DE JESUS CANDÍA S/N COL. VALLE VERDE 1ER. SECTOR C. P. 64360 MONTERREY, NUEVO LEON.
UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR NO. 70	MORELOS Y ABASOLO, REAL DE PALMAS, ZUAZUA, NUEVO LEÓN



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL NUEVO LEÓN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
ADJUDICACION DIRECTA NO. AA-50-GYR-050GYR979-N-168-2024
NÚMERO DE REGISTRO EN SAI NO. C4M0020
NÚMERO DE CONTRATO N° 050GYR979N16824-001-00

UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR NO. 71	CALLE N-31 #270, COL. METROPLEX, APODACA, N.L. C.P.-66612
UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR NO. 72	AVENIDA VISTA REGIA NO. 582, FRACCIONAMIENTO BUENA VISTA, EL CARMEN NUEVO LEÓN, C.P. 66583
CENTRO DE SEGURIDAD SOCIAL NO. 01	CONSTITUCIÓN Y PORFIRIO DIAZ MONTERREY NUEVO LEON C. P. 64000
CENTRO DE SEGURIDAD SOCIAL NO. 02	AVE. UNIVERSIDAD Y REFORMA NO. 660 SAN NICOLÁS DE LOS GARZA N. L. C. P. 66460
CENTRO DE SEGURIDAD SOCIAL NO. 03	MARGARITA MAZA DE JUÁREZ N° 200 GUADALUPE NUEVO LEON C. P. 67100
CENTRO DE SEGURIDAD SOCIAL NO. 04	ALDAMA ENTRE ESCOBEDO Y F. ITURBIDE SABINAS HIDALGO NUEVO LEON C. P 65200
CENTRO DE SEGURIDAD SOCIAL NO. 05	JUÁREZ Y LOPEZ MATEOS EN CADEREYTA JIM. NUEVO LEON C. P 67450
CENTRO DE SEGURIDAD SOCIAL NO. 06	J. MI PARAS Y BALLESTEROS MONTEMORELOS NUEVO LEON C. P 67500
CENTRO DE SEGURIDAD SOCIAL NO. 07	EMILIO CARRANZA. ENTRE. INDEPENDENCIA NIÑOS HÉROES LINARES NUEVO LEON C. P. 67700
CENTRO DE SEGURIDAD SOCIAL NO. 08	IGNACIO MORONES PRIETO Y BAJA CALIFORNIA MONTERREY NUEVO LEON
TIENDA IMSS NO. 01	16 DE SEPTIEMBRE N° 200 COL. INDEPENDENCIA C. P 64720 MONTERREY NUEVO LEON
GUARDERÍA NO. 01	AV. UNIVERSIDAD Y J. HERRERA SAN. NICOLÁS DE LOS GARZA NUEVO LEON C.P. 64470
GUARDERÍA NO. 02	AV. RUIZ CORTINES Y CEREZO COL. MODERNA MONTERREY NUEVO LEON C. P 64530
GUARDERÍA NO. 03	PEDRO MARTINEZ Y TEPIC COL. NUEVO REPUEBLO C. P. 64700 MONTERREY, N. L.
GUARDERÍA NO. 04	MARTÍN DE ZAVALA N° 108 C. P. 64000 MONTERREY N. L.
GUARDERÍA NO. 05	RIO BRAVO Y RIO PESQUERÍA FRAC. BERNARDO REYES MONTERREY NUEVO LEON C. P 64280
PLANTA DE LAVADO DE ROPA	P. FAMILIAR Y AV. LINCOLN COL. VALLE VERDE MONTERREY, NUEVO LEON C. P. 64360
ALMACÉN DELEGACIONAL	R. VILLARREAL Y M. L. BARRAGÁN MONTERREY NUEVO LEON C. P 64260
SUBDELEGACIÓN NO. 1	P. FAMILIAR Y AV. LINCOLN COL. VALLE VERDE EN MONTERREY NUEVO LEON C. P 64360
SUBDELEGACIÓN NO. 2	R. VILLARREAL Y M. L. BARRAGÁN MONTERREY NUEVO LEON C. P 64260
SUBDELEGACIÓN NO. 3	AVE. FÉLIX U. GOMEZ ENTRE CONSTITUCIÓN Y GREGORIO TORRES QUEVEDO MONTERREY, N. L. C. P. 64010
SUBDELEGACIÓN NO. 4	AV. IGNACIO MORONES PRIETO Y BAJA CALIFORNIA C. P 64700 MONTERREY NUEVO LEON
SUBDELEGACIÓN NO. 5 Y OFICINA ADMINISTRATIVA DE ALLENDE N.L.	MA. PARAS Y BALLESTEROS MONTEMORELOS NUEVO LEON C. P 67500
SUBDELEGACIÓN NO. 6	AV. HUINALA NO. 100 PLAZA ALTEA EN APODACA, N. L.
DELEGACIÓN REGIONAL	GREGORIO TORRES QUEVEDO NO. 1950 ATE. MONTERREY, NUEVO LEON C. P 64010
CENTRO DE INVESTIGACIÓN EDUCATIVA Y FORMACIÓN DOCENTE (ESCUELA DE PROFESORES)	AVE. LINCOLN Y PINGÜINO S/N COL. VALLE VERDE PRIMER SECTOR MONTERREY, N. L. C. P. 64730
CENTRO DE INVESTIGACIONES BIOMÉDICAS DEL NORESTE	SAN LUIS POTOSÍ Y 2 DE ABRIL COL. INDEPENDENCIA C. P 64720 MONTERREY NUEVO LEON
CENTRAL DE SERVICIOS LINCOLN	P. FAMILIAR Y AV. LINCOLN COL. VALLE VERDE MONTERREY, NUEVO LEON C. P. 64360
CENTRAL DE SERVICIOS SAN NICOLÁS	AV, BENITO JUÁREZ Y CARRETERA A LAREDO SAN NICOLÁS



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL NUEVO LEÓN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
ADJUDICACION DIRECTA NO. AA-50-GYR-050GYR979-N-168-2024
NÚMERO DE REGISTRO EN SAI NO. C4M0020
NÚMERO DE CONTRATO N° 050GYR979N16824-001-00

	DE LOS GARZA NUEVO LEON
CENTRAL DE SERVICIOS FELIX U. GOMEZ	PROF. G. TORRES Y AV. CONSTITUCIÓN MONTERREY NUEVO LEON C. P 64010
OFICINA DE TRANSPORTES	MOCTEZUMA N° 324 COL. INDEPENDENCIA C. P 64720 MONTERREY NUEVO LEON
ESCUELA DE ENFERMERÍA	PEDRO MARTINEZ Y TEPIC COL. NUEVO REPUEBLO C. P. 64700 MONTERREY, N. L.
CECCAL	PRIVADA MIGUEL F. MARTINEZ Y ALDAMA NO. 640 PTE. MONTERREY, N. L.
CENATI	GREGORIO TORRES QUEVEDO NO. 1950 OTE. MONTERREY, NUEVO LEON C. P 64010
UNIDAD DE CONTROL METABÓLICA (CONDOMINIO MONTERREY)	AVENIDA MORELOS NÚMERO 133 ORIENTE CENTRO COND MTY 3,4 Y 6 PISO
COORDINACION Y COMPETITIVIDAD	CALLE MAR JONICO No. 200, COLONIA AURORA, C.P. 66378, LOCALIDAD SANTA CATARINA, MUNICIPIO SANTA CATARINA, ENTIDAD NUEVO LEÓN

"SEGUNDA- IMPORTE DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" CUENTA CON UN PRESUPUESTO MÁXIMO COMO COMPROMISO DE PAGO POR LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, POR UN IMPORTE DE \$ 640,795.02 (SEISCIENTOS CUARENTA MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS 02/100 M.N.) MÁS EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, DE CONFORMIDAD CON LOS PRECIOS UNITARIOS QUE SE RELACIONAN EN EL ANEXO 2 (DOS), PROPUESTA ECONÓMICA.

UNIDADES	IMPORTE SIN IVA
HOSPITAL GENERAL DE ZONA NO. 02	\$ 23,362.98
UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR NO. 03	\$ 6,650.28
HOSPITAL GENERAL DE ZONA NO. 04	\$ 30,331.68
UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR NO. 05	\$ 10,695.78
ANEXO UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR NO.05	\$ 1,566.00
HOSPITAL GENERAL DE ZONA NO. 06	\$ 37,495.26
UNIDAD MEDICA DE ATENCIÓN AMBULATORIA NO. 07	\$ 9,992.82
UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR NO. 07	\$ 13,662.48
UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR NO. 08	\$ 1,059.66
UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR NO. 09	\$ 382.80
HOSPITAL GENERAL DE SUBZONA NO. 10	\$ 2,088.00
HOSPITAL GENERAL DE SUBZONA NO. 11	\$ 4,219.50
HOSPITAL GENERAL DE SUBZONA NO. 12	\$ 4,527.48
UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR NO. 13	\$ 1,950.54
UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR NO. 14	\$ 2,958.00
UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR NO. 15	\$ 13,507.62
UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR NO. 16	\$ 1,800.90
HOSPITAL GENERAL DE ZONA NO. 17	\$ 22,388.58
UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR NO. 18	\$ 795.18
UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR NO. 19	\$ 5,355.72
UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR NO. 20	\$ 1,713.90
UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR NO. 24	\$ 699.48



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL NUEVO LEÓN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
ADJUDICACION DIRECTA NO. AA-50-GYR-050GYR979-N-168-2024
NÚMERO DE REGISTRO EN SAI NO. C4M0020
NÚMERO DE CONTRATO N° 050GYR979N16824-001-00

UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR NO. 26	\$ 7,972.68
UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR NO. 27	\$ 3,306.00
UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR NO. 28	\$ 16,182.00
UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR NO. 29	\$ 3,149.40
UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR NO. 30	\$ 9,535.20
UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR NO. 31	\$ 13,114.38
UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR NO. 32	\$ 12,465.36
HOSPITAL GENERAL DE ZONA NO.33	\$ 58,408.32
UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR NO. 35	\$ 9,552.60
UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR NO. 36	\$ 7,795.20
UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR NO. 37	\$ 2,676.12
UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR NO. 38	\$ 1,499.88
UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR NO. 39	\$ 2,491.68
UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR NO. 41	\$ 174.00
UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR NO. 42	\$ 429.78
UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR NO. 43	\$ 7,050.48
UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR NO. 44	\$ 870.00
UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR NO. 45	\$ 602.04
UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR NO. 46	\$ 870.00
UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR NO. 47	\$ 870.00
UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR NO. 48	\$ 870.00
UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR NO. 49	\$ 870.00
UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR NO. 50	\$ 870.00
UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR NO. 51	\$ 983.10
UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR NO. 52	\$ 182.70
UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR NO. 53	\$ 490.68
UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR NO. 54	\$ 428.04
UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR NO. 55	\$ 403.68
UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR NO. 56	\$ 398.46
UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR NO. 58	\$ 2,221.98
UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR NO. 59	\$ 407.16
UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR NO. 63	\$ 365.40
UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR NO. 64	\$ 7,308.00
UNIDAD MEDICA DE ATENCIÓN AMBULATORIA NO. 65	\$ 7,426.32
UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR NO. 66	\$ 10,029.36
HOSPITAL GENERAL DE ZONA NO. 67	\$ 39,513.66
UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR NO. 68	\$ 10,440.00
UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR NO. 69	\$ 946.56
UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR NO. 70	\$ 892.62



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL NUEVO LEÓN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
ADJUDICACION DIRECTA NO. AA-50-GYR-050GYR979-N-168-2024
NÚMERO DE REGISTRO EN SAI NO. C4M0020
NÚMERO DE CONTRATO N° 050GYR979N16824-001-00

UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR NO. 71	\$ 4,764.12
UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR NO. 72	\$ 596.82
CENTRO DE SEGURIDAD SOCIAL NO. 01	\$ 11,536.20
CENTRO DE SEGURIDAD SOCIAL NO. 02	\$ 2,262.00
CENTRO DE SEGURIDAD SOCIAL NO. 03	\$ 1,576.44
CENTRO DE SEGURIDAD SOCIAL NO. 04	\$ 2,088.00
CENTRO DE SEGURIDAD SOCIAL NO. 05	\$ 2,818.80
CENTRO DE SEGURIDAD SOCIAL NO. 06	\$ 3,868.02
CENTRO DE SEGURIDAD SOCIAL NO. 07	\$ 3,901.08
CENTRO DE SEGURIDAD SOCIAL NO. 08	\$ 3,467.82
TIENDA IMSS NO. 01	\$ 3,885.42
GUARDERÍA NO. 01	\$ 2,676.12
GUARDERÍA NO. 02	\$ 2,622.18
GUARDERÍA NO. 03	\$ 2,756.16
GUARDERÍA NO. 04	\$ 3,201.60
GUARDERÍA NO. 05	\$ 2,676.12
PLANTA DE LAVADO DE ROPA	\$ 8,908.80
ALMACÉN DELEGACIONAL	\$ 14,868.30
SUBDELEGACIÓN NO. 1	\$ 6,314.46
SUBDELEGACIÓN NO. 2	\$ 7,090.50
SUBDELEGACIÓN NO. 3	\$ 23,490.00
SUBDELEGACIÓN NO. 4	\$ 9,397.74
SUBDELEGACIÓN NO. 5 Y OFICINA ADMINISTRATIVA DE ALLENDE N.L.	\$ 817.80
SUBDELEGACIÓN NO. 6	\$ 4,698.00
DELEGACIÓN REGIONAL	\$ 27,648.60
CENTRO DE INVESTIGACIÓN EDUCATIVA Y FORMACIÓN DOCENTE (ESCUELA DE PROFESORES)	\$ 1,131.00
CENTRO DE INVESTIGACIONES BIOMÉDICAS DEL NORESTE	\$ 5,954.28
CENTRAL DE SERVICIOS LINCOLN	\$ 5,839.44
CENTRAL DE SERVICIOS SAN NICOLÁS	\$ 3,323.40
CENTRAL DE SERVICIOS FELIX U. GOMEZ	\$ 6,603.30
OFICINA DE TRANSPORTES	\$ 2,037.54
ESCUELA DE ENFERMERÍA	\$ 6,438.00
CECCAL	\$ 2,770.08
CENATI	\$ 1,600.80
UNIDAD DE CONTROL METABÓLICA (CONDOMINIO MONTERREY)	\$ 5,275.68
COORDINACION Y COMPETITIVIDAD	\$ 622.92
SUBTOTAL	\$640,795.02



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL NUEVO LEÓN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
ADJUDICACION DIRECTA NO. AA-50-GYR-050GYR979-N-168-2024
NÚMERO DE REGISTRO EN SAI NO. C4M0020
NÚMERO DE CONTRATO N° 050GYR979N16824-001-00

LAS PARTES CONVIENEN QUE EL PRESENTE CONTRATO SE CELEBRA BAJO LA MODALIDAD DE PRECIOS FIJOS, POR LO QUE EL MONTO DE LOS MISMOS NO CAMBIARÁ DURANTE LA VIGENCIA DEL MISMO.

TERCERA.- FORMA DE PAGO.- "EL INSTITUTO" SE OBLIGA A PAGAR A "EL PROVEEDOR", LA CANTIDAD SEÑALADA EN LA CLÁUSULA INMEDIATA ANTERIOR EN PESOS MEXICANOS, DENTRO DE LOS 20 (VEINTE) DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA ENTREGA DEL SERVICIO POR PARTE DE "EL PROVEEDOR", DE LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

ORIGINAL Y COPIA DE LA FACTURA QUE REÚNA LOS REQUISITOS FISCALES RESPECTIVOS, EN LA QUE SE INDIQUE LOS SERVICIOS REALIZADOS NÚMERO DE PROVEEDOR, NÚMERO DE CONTRATO, NÚMERO DE ALTA, NÚMERO DE FIANZA Y DENOMINACIÓN SOCIAL DE LA AFIANZADORA, MISMA QUE DEBERÁ SER ENTREGADA EN CADA UNA DE LA UNIDADES QUE HAYAN SOLICITADO SU REQUERIMIENTO PARA QUE POSTERIORMENTE SE LE ENTREGUE AL PROVEEDOR Y LA PRESENTE EN EL DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL NUEVO LEÓN SITA EN CALLE GREGORIO TORRES QUEVEDO 1950 OTE. ZONA CENTRO EN MONTERREY, NUEVO LEÓN C.P. 64010, EN HORARIO DE 8:00 A 13:00 HORAS DE LUNES A VIERNES.

EN CASO DE QUE "EL PROVEEDOR" PRESENTE SU FACTURA CON ERRORES O DEFICIENCIAS, EL PLAZO DE PAGO SE AJUSTARÁ EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 90 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO EL PROVEEDOR QUEDA OBLIGADO A ENTREGAR AL INSTITUTO, JUNTO CON LA FACTURA DE COBRO RESPECTIVA LA "OPINIÓN DER CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL E INFONAVIT" VIGENTE Y POSITIVA.

"EL PROVEEDOR" PODRÁ OPTAR PORQUE "EL INSTITUTO" EFECTÚE EL PAGO DE LOS SERVICIOS REALIZADOS, A TRAVÉS DEL ESQUEMA ELECTRÓNICO INTRABANCARIO QUE TIENE EN OPERACIÓN, CON LAS INSTITUCIONES BANCARIAS SIGUIENTES: BANAMEX, S.A., BBVA, BANCOMER, S.A., BANORTE, S.A. Y SCOTIABANK INVERLAT, S.A., PARA TAL EFECTO DEBERÁ PRESENTAR SU PETICIÓN POR ESCRITO EN EL DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES RELACIONADAS DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL NUEVO LEÓN SITA EN CALLE GREGORIO TORRES QUEVEDO 1950 OTE. ZONA CENTRO EN MONTERREY, NUEVO LEÓN C.P. 64010, EN HORARIO DE 8:00 A 13:00 HORAS DE LUNES A VIERNES, INDICANDO: RAZÓN SOCIAL, DOMICILIO FISCAL, NÚMERO TELEFÓNICO Y FAX, NOMBRE COMPLETO DEL APODERADO LEGAL CON FACULTADES DE COBRO Y SU FIRMA, NÚMERO DE CUENTA DE CHEQUES (NÚMERO DE CLABE BANCARIA ESTANDARIZADA), BANCO, SUCURSAL Y PLAZA, ASÍ COMO, NÚMERO DE PROVEEDOR ASIGNADO POR "EL INSTITUTO".

EN CASO DE QUE "EL PROVEEDOR" SOLICITE EL ABONO EN UNA CUENTA CONTRATADA EN UN BANCO DIFERENTE A LOS ANTES CITADOS (INTERBANCARIO), "EL INSTITUTO" REALIZARÁ LA INSTRUCCIÓN DE PAGO EN LA FECHA DE VENCIMIENTO DEL CONTRARECIBO Y SU APLICACIÓN SE LLEVARÁ A CABO AL DÍA HÁBIL SIGUIENTE, DE ACUERDO CON EL MECANISMO ESTABLECIDO POR EL CENTRO DE COMPENSACIÓN BANCARIA (CECOBAN).

ANEXO A LA SOLICITUD DE PAGO ELECTRÓNICO (INTRABANCARIO E INTERBANCARIO) "EL PROVEEDOR" DEBERÁ PRESENTAR ORIGINAL Y COPIA DE LA CÉDULA DEL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES, PODER NOTARIAL E IDENTIFICACIÓN OFICIAL; LOS ORIGINALES SE SOLICITAN ÚNICAMENTE PARA COTEJAR LOS DATOS Y LE SERÁN DEVUELTOS EN EL MISMO ACTO A "EL PROVEEDOR"

ASIMISMO, "EL INSTITUTO" PODRÁ ACEPTAR DE "EL PROVEEDOR" QUE TENGA CUENTAS LÍQUIDAS Y EXIGIBLES A SU CARGO, QUE ÉSTAS SE APLIQUEN POR CONCEPTO DE CUOTAS OBRERO PATRONALES, CONFORME A LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 40 B, DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL.

"EL PROVEEDOR" QUE CELEBRE CONTRATO DE CESIÓN DE DERECHOS DE COBRO, DEBERÁ NOTIFICARLO POR ESCRITO A "EL INSTITUTO", CON UN MÍNIMO DE 5 (CINCO) DÍAS NATURALES ANTERIORES A LA FECHA DE PAGO PROGRAMADA, ENTREGANDO INVARIABLEMENTE UNA COPIA DE LOS CONTRA-RECIBOS CUYO IMPORTE SE CEDE, ADEMÁS DE LOS DOCUMENTOS SUSTANTIVOS DE DICHA CESIÓN. EL MISMO PROCEDIMIENTO APLICARÁ EN EL CASO DE QUE "EL PROVEEDOR" CELEBRE CONTRATO DE CESIÓN DE DERECHOS DE COBRO A TRAVÉS DE FACTORAJE FINANCIERO CONFORME AL PROGRAMA DE CADENAS PRODUCTIVAS DE NACIONAL FINANCIERA, S.N.C., INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL NUEVO LEÓN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
ADJUDICACIÓN DIRECTA NO. AA-50-GYR-050GYR979-N-168-2024
NÚMERO DE REGISTRO EN SAI NO. C4M0020
NÚMERO DE CONTRATO N° 050GYR979N16824-001-00

EL PAGO DEL SERVICIO QUEDARÁ CONDICIONADO PROPORCIONALMENTE AL PAGO QUE "EL PROVEEDOR" DEBA EFECTUAR POR CONCEPTO DE PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO.

CUARTA.- CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- "EL PROVEEDOR" SE COMPROMETE A PRESTAR LOS SERVICIOS QUE SE MENCIONAN EN LA CLÁUSULA PRIMERA, EL CUAL SE INDICAN EN EL ANEXO 2 (DOS) PROPUESTA ECONÓMICA, A CUBRIR POR "EL PROVEEDOR".

"EL PROVEEDOR" SE COMPROMETE A INICIAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO EL DÍA 01 DE ENERO DEL 2024. LOS SIGUIENTES SERVICIOS DEBERÁN REALIZARSE SEGÚN EN EL ANEXO 2 (DOS) PROPUESTA ECONÓMICA.

EN EL SUPUESTO DE QUE "EL PROVEEDOR" PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, REQUIERA HACER ENTREGA DE BIENES EN LAS INSTALACIONES DE "EL INSTITUTO", LA TRANSPORTACIÓN DE LOS BIENES, LAS MANIOBRAS DE CARGA Y DESCARGA EN EL ANDÉN DEL LUGAR DE ENTREGA, ASÍ COMO EL ASEGURAMIENTO DE LOS MISMOS, HASTA QUE ESTOS SEAN RECIBIDOS DE CONFORMIDAD POR "EL INSTITUTO", SERÁN A CARGO DE "EL PROVEEDOR".

DURANTE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, ÉSTE ESTARÁ SUJETO A UNA VERIFICACIÓN VISUAL ALEATORIA, CON OBJETO DE REVISAR QUE SE CUMPLA CON LAS CONDICIONES REQUERIDAS EN LA PRESENTE ADJUDICACIÓN.

CABE RESALTAR QUE MIENTRAS NO SE CUMPLA CON LAS CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO ESTABLECIDAS, EL INSTITUTO NO DARÁ POR ACEPTADO EL SERVICIO.

QUINTA.- VIGENCIA.- LAS PARTES CONVIENEN EN QUE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO COMPRENDERÁ DEL 01 DE ENERO AL 31 DE MARZO DEL 2024.

SÉXTA.- PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.- "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A NO CEDER EN FORMA PARCIAL NI TOTAL, A FAVOR DE CUALQUIER OTRA PERSONA FÍSICA O MORAL, LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES QUE SE DERIVEN DE ESTE CONTRATO.

"EL PROVEEDOR" SÓLO PODRÁ CEDER LOS DERECHOS DE COBRO QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO, DE ACUERDO CON LO ESTIPULADO EN LA CLÁUSULA TERCERA, DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

SEPTIMA.- RESPONSABILIDAD.- "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A RESPONDER POR SU CUENTA Y RIESGO DE LOS DAÑOS Y/O PERJUICIOS QUE POR INOBSERVANCIA O NEGLIGENCIA DE SU PARTE, LLEGUEN A CAUSAR A "EL INSTITUTO" Y/O A TERCEROS, CON MOTIVO DE LAS OBLIGACIONES PACTADAS EN ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 53, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

OCTAVA.- IMPUESTOS Y/O DERECHOS.- LOS IMPUESTOS Y/O DERECHOS QUE PROCEDAN CON MOTIVO DEL SERVICIO OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, SERÁN PAGADOS POR "EL PROVEEDOR" CONFORME A LA LEGISLACIÓN APLICABLE EN LA MATERIA.

"EL INSTITUTO" SÓLO CUBRIRÁ EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LAS DISPOSICIONES FISCALES VIGENTES EN LA MATERIA.

NOVENA.- PATENTES Y/O MARCAS.- "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA PARA CON "EL INSTITUTO", A RESPONDER POR LOS DAÑOS Y/O PERJUICIOS QUE PUDIERA CAUSAR A "EL INSTITUTO" Y/O A TERCEROS, SI CON MOTIVO DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS SE VIOLAN DERECHOS DE AUTOR, DE PATENTES Y/O MARCAS U OTRO DERECHO RESERVADO A NIVEL NACIONAL O INTERNACIONAL.

DECIMA.- GARANTÍAS.- "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A OTORGAR A "EL INSTITUTO", LAS GARANTÍAS QUE SE ENUMERAN A CONTINUACIÓN:

- a) **GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.-** "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A OTORGAR, DENTRO DE UN PLAZO DE DIEZ DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE LA FIRMA DE ESTE INSTRUMENTO, UNA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO DERIVADAS DEL PRESENTE CONTRATO, MEDIANTE FIANZA EXPEDIDA POR COMPAÑÍA AUTORIZADA EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS, Y A FAVOR DEL "INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL", POR UN MONTO EQUIVALENTE AL 10% (DIEZ POR CIENTO) SOBRE EL IMPORTE



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL NUEVO LEÓN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
ADJUDICACION DIRECTA NO. AA-50-GYR-050GYR979-N-168-2024
NÚMERO DE REGISTRO EN SAI NO. C4M0020
NÚMERO DE CONTRATO N° 050GYR979N16824-001-00

QUE SE INDICA EN LA CLÁUSULA SEGUNDA DEL PRESENTE CONTRATO, SIN CONSIDERAR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, ESTA SERÁ INDIVISIBLE.

"EL PROVEEDOR" QUEDA OBLIGADO A ENTREGAR A **"EL INSTITUTO"** LA PÓLIZA DE FIANZA, APEGÁNDOSE AL FORMATO QUE SE INTEGRA AL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO COMO ANEXO 3 (TRES), EN LA OFICINA DE CONSERVACIÓN UBICADA EN GREGORIO TORRES QUEVEDO 1950 OTE. ZONA CENTRO EN MONTERREY, NUEVO LEÓN, C. P. 64010.

DICHA PÓLIZA DE GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO SERÁ DEVUELTA A **"EL PROVEEDOR"** UNA VEZ QUE **"EL INSTITUTO"** LE OTORQUE AUTORIZACIÓN POR ESCRITO, PARA QUE ÉSTE PUEDA SOLICITAR A LA AFIANZADORA CORRESPONDIENTE LA CANCELACIÓN DE LA FIANZA, AUTORIZACIÓN QUE SE ENTREGARÁ A **"EL PROVEEDOR"** SIEMPRE QUE DEMUESTRE HABER CUMPLIDO CON LA TOTALIDAD DE LAS OBLIGACIONES ADQUIRIDAS POR VIRTUD DEL PRESENTE CONTRATO.

NO OBSTANTE LO ANTERIOR, EN EL SUPUESTO DE QUE EL MONTO DEL CONTRATO ADJUDICADO SEA IGUAL O MENOR A 600 DÍAS DE SALARIO MÍNIMO GENERAL VIGENTE EN EL DISTRITO FEDERAL, EL LICITANTE GANADOR PODRÁ PRESENTAR LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ESTIPULADAS EN EL CONTRATO, MEDIANTE CHEQUE CERTIFICADO, POR UN IMPORTE AL 10 % (DIEZ POR CIENTO), DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO, SIN CONSIDERAR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, A FAVOR DEL INSTITUTO, DE ACUERDO CON EL PROCEDIMIENTO SIGUIENTE:

EL CHEQUE DEBE EXPEDIRSE A NOMBRE DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL. DICHO CHEQUE DEBERÁ SER RESGUARDADO, A TÍTULO DE GARANTÍA EN EL ÁREA DE LA OFICINA DE CONSERVACIÓN.

DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 81 FRACCIÓN II DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, LA APLICACIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO SE HARÁ EFECTIVA POR EL MONTO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN GARANTIZADA.

DÉCIMA PRIMERA.- EJECUCIÓN DE LA PÓLIZA DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.- **"EL INSTITUTO"** LLEVARÁ A CABO LA EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO EN LOS CASOS SIGUIENTES:

- SE RESCINDA ADMINISTRATIVAMENTE ESTE CONTRATO.
- DURANTE SU VIGENCIA SE DETECTEN DEFICIENCIAS, FALLAS O CALIDAD INFERIOR EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, EN COMPARACIÓN CON EL OFERTADO.
- CUANDO EN EL SUPUESTO DE QUE SE REALICEN MODIFICACIONES AL CONTRATO, NO ENTREGUE **"EL PROVEEDOR"** EN EL PLAZO PACTADO, EL ENDOSO O LA NUEVA GARANTÍA, QUE AMPARE EL PORCENTAJE ESTABLECIDO PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE INSTRUMENTO, ESTABLECIDO EN LA CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA INCISO B).
- POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS EN ESTE CONTRATO.

DÉCIMA SEGUNDA.- PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO EN LA PRESTACION DEL SERVICIO ADJUDICADO.- DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 53 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, **"EL IMSS"** APLICARÁ PENAS CONVENCIONALES A **"EL PROVEEDOR"**, CUANDO EXISTAN INCUMPLIMIENTOS EN LA FECHA PACTADA PARA LA PRESENTACIÓN DEL SERVICIO CONTRATADO, SERÁ DEL 2.5 % (DOS PUNTO CINCO POR CIENTO) POR CADA DÍA DE ATRASO, CALCULADAS SOBRE EL VALOR DEL SERVICIO O CONCEPTO INCUMPLIDO Y SIN CONSIDERAR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO

LA PENA CONVENCIONAL POR ATRASO SE CALCULARÁ POR CADA DÍA DE INCUMPLIMIENTO HASTA UN MÁXIMO DE CUATRO DÍAS NATURALES, DE ACUERDO CON EL PORCENTAJE DE PENALIZACIÓN ESTABLECIDO, APLICADO AL VALOR DEL SERVICIO PRESTADO CON ATRASO, Y DE MANERA PROPORCIONAL AL IMPORTE DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO QUE CORRESPONDA A LA PARTIDA QUE SE TRATE. LA SUMA DE LAS PENAS CONVENCIONALES NO DEBERÁ EXCEDER EL IMPORTE DE DICHA GARANTÍA.

EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO ADJUDICADO SERÁ EL ENCARGADO DE DETERMINAR, CALCULAR Y NOTIFICAR A **"EL PROVEEDOR"** LAS PENAS CONVENCIONALES; ASÍ COMO DE VIGILAR EL REGISTRO O CAPTURA Y VALIDAR EN EL SISTEMA PREI MILLENIUM, DENTRO DE LOS 5 DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA CONCLUSIÓN DEL INCUMPLIMIENTO, LA APLICACIÓN DE LAS PENAS CONVENCIONALES, OBJETO DEL INSTRUMENTO JURÍDICO Y COMUNICAR LOS INCUMPLIMIENTOS.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL NUEVO LEÓN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
ADJUDICACION DIRECTA NO. AA-50-GYR-050GYR979-N-168-2024
NÚMERO DE REGISTRO EN SAI NO. C4M0020
NÚMERO DE CONTRATO N° 050GYR979N16824-001-00

"EL INSTITUTO" DESCONTARA LAS CANTIDADES QUE RESULTEN DE APLICAR LA PENA CONVENCIONAL, SOBRE LOS PAGOS QUE DEBA CUBRIR "EL PROVEEDOR". POR LO TANTO "EL PROVEEDOR" AUTORIZA A DESCONTAR LAS CANTIDADES QUE RESULTEN DE APLICAR LAS SANCIONES SEÑALADAS EN LOS PÁRRAFOS ANTERIORES, SOBRE LOS PAGOS QUE A ESTE DEBA CUBRIRLE A "EL INSTITUTO" DURANTE EL PERÍODO EN QUE INCURRA Y/O SE MANTENGA EN INCUMPLIMIENTO CON MOTIVO DEL SUMINISTRO DE LOS SERVICIOS.

PARA AUTORIZAR EL PAGO DE LOS SERVICIOS, PREVIAMENTE "EL PROVEEDOR" TIENE QUE HABER CUBIERTO LAS PENAS CONVENCIONALES APLICADAS CONFORME A LO DISPUESTO EN EL CONTRATO. EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO SERÁ RESPONSABLE DE VERIFICAR QUE SE CUMPLA ESTA OBLIGACIÓN, DENTRO DE LOS 5 DÍAS HÁBILES, SIGUIENTES A LA CONCLUSIÓN DEL INCUMPLIMIENTO, LA APLICACIÓN DE LAS PENAS CONVENCIONALES, OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, Y COMUNICAR LOS INCUMPLIMIENTOS.

CONFORME A LO PREVISTO EN EL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 96, DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, NO SE ACEPTARÁ LA ESTIPULACIÓN DE PENAS CONVENCIONALES, NI INTERESES MORATORIOS A CARGO DEL INSTITUTO.

DÉCIMA TERCERA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA.- DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 54 BIS, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, "EL INSTITUTO" PODRÁ DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE EL PRESENTE CONTRATO SIN RESPONSABILIDAD PARA ÉSTE Y SIN NECESIDAD DE QUE MEDIE RESOLUCIÓN JUDICIAL ALGUNA, CUANDO CONCURRAN RAZONES DE INTERÉS GENERAL O BIEN, CUANDO POR CAUSAS JUSTIFICADAS SE EXTINGA LA NECESIDAD DE REQUERIR EL SERVICIO OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, Y SE DEMUESTRE QUE DE CONTINUAR CON EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PACTADAS SE OCASIONARÍA ALGÚN DAÑO O PERJUICIO A "EL INSTITUTO" O SE DETERMINE LA NULIDAD TOTAL O PARCIAL DE LOS ACTOS QUE DIERON ORIGEN AL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, CON MOTIVO DE LA RESOLUCIÓN DE UNA INCONFORMIDAD EMITIDA POR LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA.

EN ESTOS CASOS "EL INSTITUTO" REEMBOLSARÁ A "EL PROVEEDOR" LOS GASTOS NO RECUPERABLES EN QUE HAYA INCURRIDO, SIEMPRE QUE ESTOS SEAN RAZONABLES, ESTÉN COMPROBADOS Y SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

DÉCIMA CUARTA.-PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" PODRÁ RESCINDIR ADMINISTRATIVAMENTE EL PRESENTE CONTRATO EN CUALQUIER MOMENTO, CUANDO "EL PROVEEDOR" INCURRA EN INCUMPLIMIENTO DE CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO, DE CONFORMIDAD CON EL PROCEDIMIENTO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 54, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO. "EL INSTITUTO" PODRÁ SUSPENDER EL TRÁMITE DEL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN, CUANDO SE HUBIERA INICIADO UN PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN RESPECTO DEL CONTRATO MATERIA DE LA RESCISIÓN.

DÉCIMA QUINTA.- CAUSAS DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" PODRÁ RESCINDIR ADMINISTRATIVAMENTE ESTE CONTRATO SIN MÁS RESPONSABILIDAD PARA EL MISMO Y SIN NECESIDAD DE RESOLUCIÓN JUDICIAL, CUANDO "EL PROVEEDOR" INCURRA EN CUALQUIERA DE LAS CAUSALES SIGUIENTES:

1. CUANDO NO ENTREGUE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, DENTRO DEL TÉRMINO DE 10 (DIEZ) DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA FIRMA DEL MISMO.
2. CUANDO INCURRA EN FALTA DE VERACIDAD TOTAL O PARCIAL RESPECTO A LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA PARA LA CELEBRACIÓN DEL CONTRATO
3. CUANDO SE INCUMPLA, TOTAL O PARCIALMENTE, CON CUALESQUIERA DE LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN EL ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO Y SUS ANEXOS.
4. CUANDO SE COMPROBE QUE "EL PROVEEDOR" HAYA PRESTADO EL SERVICIO CON DESCRIPCIONES Y CARACTERÍSTICAS DISTINTAS A LAS PACTADAS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.
5. CUANDO SE TRANSMITAN TOTAL O PARCIALMENTE, BAJO CUALQUIER TÍTULO, LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES PACTADAS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, CON EXCEPCIÓN DE LOS DERECHOS DE COBRO, PREVIA AUTORIZACIÓN DE "EL INSTITUTO"
6. SI LA AUTORIDAD COMPETENTE DECLARA EL CONCURSO MERCANTIL O CUALQUIER SITUACIÓN ANÁLOGA O EQUIVALENTE QUE AFECTE EL PATRIMONIO DE "EL PROVEEDOR".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL NUEVO LEÓN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
ADJUDICACIÓN DIRECTA NO. AA-50-GYR-050GYR979-N-168-2024
NÚMERO DE REGISTRO EN SAI NO. C4M0020
NÚMERO DE CONTRATO N° 050GYR979N16824-001-00

7. EN EL SUPUESTO DE QUE LA COMISIÓN FEDERAL DE COMPETENCIA, DE ACUERDO A SUS FACULTADES, NOTIFIQUE A "EL INSTITUTO". LA SANCIÓN IMPUESTA A "EL PROVEEDOR" CON MOTIVO DE LA COLUSIÓN DE PRECIOS EN QUE HUBIESE INCURRIDO DURANTE EL PROCEDIMIENTO LICITATORIO, EN CONTRAVENCIÓN A LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 9, DE LA LEY FEDERAL DE COMPETENCIA ECONÓMICA, Y 34, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

DÉCIMA SEXTA.- PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 54 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, PODRÁ RESCINDIR ADMINISTRATIVAMENTE EL PRESENTE CONTRATO EN CUALQUIER MOMENTO, CUANDO "EL PROVEEDOR" INCURRA EN INCUMPLIMIENTO DE CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO, DE CONFORMIDAD CON EL PROCEDIMIENTO SIGUIENTE:

1. SI "EL INSTITUTO" CONSIDERA QUE "EL PROVEEDOR" HA INCURRIDO EN ALGUNA DE LAS CAUSALES DE RESCISIÓN QUE SE CONSIGNAN EN LA CLÁUSULA QUE ANTECEDE, LO HARÁ SABER A "EL PROVEEDOR" DE FORMA INDUBITABLE POR ESCRITO A EFECTO DE QUE ÉSTE EXPONGA LO QUE A SU DERECHO CONVENGA Y APOORTE, EN SU CASO, LAS PRUEBAS QUE ESTIME PERTINENTES, EN UN TÉRMINO DE 5 (CINCO) DÍAS HÁBILES, A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DE LA COMUNICACIÓN DE REFERENCIA.
2. TRANSCURRIDO EL TÉRMINO A QUE SE REFIERE EL PÁRRAFO ANTERIOR, SE RESOLVERÁ CONSIDERANDO LOS ARGUMENTOS Y PRUEBAS QUE HUBIERE HECHO VALER.
3. LA DETERMINACIÓN DE DAR O NO POR RESCINDIDO ADMINISTRATIVAMENTE EL CONTRATO, DEBERÁ SER DEBIDAMENTE FUNDADA, MOTIVADA Y COMUNICADA POR ESCRITO A "EL PROVEEDOR", DENTRO DE LOS 15 (QUINCE) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES, AL VENCIMIENTO DEL PLAZO SEÑALADO EN EL INCISO 1), DE ESTA CLÁUSULA.

EN EL SUPUESTO DE QUE SE RESCINDA EL CONTRATO, "EL INSTITUTO" NO APLICARÁ LAS PENAS CONVENCIONALES, NI SU CONTABILIZACIÓN PARA HACER EFECTIVA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

PARA LOS EFECTOS DEL PÁRRAFO QUE ANTECEDE, Y DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 30, DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, LA APLICACIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO SERÁ PROPORCIONAL AL MONTO DE LAS OBLIGACIONES INCUMPLIDAS, SALVO QUE POR LAS CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO PRESTADO ESTE NO CUMPLA CON LAS NECESIDADES DE "EL INSTITUTO", EN CUYO CASO, LA APLICACIÓN SERÁ POR EL TOTAL DE LA GARANTÍA CORRESPONDIENTE.

EN CASO DE QUE "EL INSTITUTO" DETERMINE DAR POR RESCINDIDO EL PRESENTE CONTRATO, SE DEBERÁ FORMULAR UN FINQUITO EN EL QUE SE HAGAN CONSTAR LOS PAGOS QUE, EN SU CASO, DEBA EFECTUAR "EL INSTITUTO" POR CONCEPTO DEL SERVICIO PRESTADO POR "EL PROVEEDOR" HASTA EL MOMENTO EN QUE SE DETERMINE LA RESCISIÓN ADMINISTRATIVA.

SI PREVIAMENTE A LA DETERMINACIÓN DE DAR POR RESCINDIDO EL CONTRATO, "EL PROVEEDOR" CUMPLE CON LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, EL PROCEDIMIENTO INICIADO QUEDARÁ SIN EFECTOS, PREVIA ACEPTACIÓN Y VERIFICACIÓN DE "EL INSTITUTO" POR ESCRITO, DE QUE CONTINÚA VIGENTE LA NECESIDAD DE CONTAR CON LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y APLICANDO, EN SU CASO, LAS PENAS CONVENCIONALES CORRESPONDIENTES.

"EL INSTITUTO" PODRÁ DETERMINAR NO DAR POR RESCINDIDO EL CONTRATO, CUANDO DURANTE EL PROCEDIMIENTO ADVIERTA QUE DICHA RESCISIÓN PUDIERA OCASIONAR ALGÚN DAÑO O AFECTACIÓN A LAS FUNCIONES QUE TIENE ENCOMENDADAS. EN ESTE SUPUESTO, "EL INSTITUTO" ELABORARÁ UN DICTAMEN EN EL CUAL JUSTIFIQUE QUE LOS IMPACTOS ECONÓMICOS O DE OPERACIÓN QUE SE OCASIONARÍAN CON LA RESCISIÓN DEL CONTRATO RESULTARÍAN MÁS INCONVENIENTES DE NO DARSE POR RESCINDIDO EL CONTRATO, "EL INSTITUTO" ESTABLECERÁ, DE CONFORMIDAD CON "EL PROVEEDOR" UN NUEVO PLAZO PARA EL CUMPLIMIENTO DE AQUELLAS OBLIGACIONES QUE SE HUBIESEN DEJADO DE CUMPLIR, A EFECTO DE QUE "EL PROVEEDOR" SUBSANE EL INCUMPLIMIENTO QUE HUBIERE MOTIVADO EL INICIO DEL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN. LO ANTERIOR, SE LLEVARÁ A CABO A TRAVÉS DE UN CONVENIO MODIFICATORIO EN EL QUE SE CONSIDERE LO DISPUESTO EN LOS DOS ÚLTIMOS PÁRRAFOS DEL ARTÍCULO 52 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

DÉCIMA SEPTIMA.- MODIFICACIONES.- DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y SU REGLAMENTO, "EL INSTITUTO"



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL NUEVO LEÓN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
ADJUDICACION DIRECTA NO. AA-50-GYR-050GYR979-N-168-2024
NÚMERO DE REGISTRO EN SAI NO. C4M0020
NÚMERO DE CONTRATO N° 050GYR979N16824-001-00

PODRÁ CELEBRAR POR ESCRITO CONVENIO MODIFICATORIO AL PRESENTE CONTRATO DENTRO DE LA VIGENCIA DEL MISMO. PARA TAL EFECTO, "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A PRESENTAR, EN SU CASO, LA MODIFICACIÓN DE LA GARANTÍA, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 91 ÚLTIMO PÁRRAFO Y 103 FRACCIÓN II, DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

DÉCIMA OCTAVA.- RELACIÓN DE ANEXOS.- LOS ANEXOS QUE SE RELACIONAN A CONTINUACIÓN SON RUBRICADOS DE CONFORMIDAD POR LAS PARTES Y FORMAN PARTE INTEGRANTE DEL PRESENTE CONTRATO.

ANEXO 1 (UNO) DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.

ANEXO 2 (DOS) PROPUESTA ECONÓMICA.

ANEXO 3 (TRES) FORMATO PARA PÓLIZA DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO.

ANEXO 4 (CUATRO) OFICIO DE ADMINISTRADOR DE CONTRATO

DECIMA NOVENA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.- LAS PARTES SE OBLIGAN A SUJETARSE Estrictamente PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO, A TODAS Y CADA UNA DE LAS CLÁUSULAS DEL MISMO, A LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA, Y SUS BASES, ASÍ COMO A LO ESTABLECIDO EN LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, SU REGLAMENTO, EL CÓDIGO CIVIL FEDERAL, EL CÓDIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS CIVILES, LA LEY FEDERAL DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y LAS DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS APLICABLES EN LA MATERIA.

VIGÉSIMA.- JURISDICCIÓN.- PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO, ASÍ COMO PARA TODO AQUELLO QUE NO ESTÉ EXPRESAMENTE ESTIPULADO EN EL MISMO, LAS PARTES SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES FEDERALES COMPETENTES DE LA CIUDAD DE MONTERREY NUEVO LEÓN, RENUNCIANDO A CUALQUIER OTRO FUERO PRESENTE O FUTURO QUE POR RAZÓN DE SU DOMICILIO LES PUDIERA CORRESPONDER.

"PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN.- EN CUALQUIER MOMENTO DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO, "EL PROVEEDOR" O "EL INSTITUTO" PODRÁN PRESENTAR ANTE EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN "EL INSTITUTO" SOLICITUD DE CONCILIACIÓN POR DESAVENENCIAS, DERIVADAS DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, CONFORME A LO DISPUESTO POR LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y SU REGLAMENTO.

LA SOLICITUD SE PRESENTARÁ MEDIANTE ESCRITO, EL CUAL CONTENDRÁ LOS REQUISITOS CONTENIDOS EN EL ARTÍCULO 15 DE LA LEY FEDERAL DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO, ADEMÁS HARÁ REFERENCIA AL NÚMERO DE CONTRATO, AL SERVIDOR PÚBLICO ENCARGADO DE SU ADMINISTRACIÓN, OBJETO, VIGENCIA Y EL MONTO DEL CONTRATO, SEÑALANDO, EN SU CASO, SOBRE LA EXISTENCIA DE CONVENIOS MODIFICATORIOS, DEBIENDO ADJUNTAR COPIA DE LOS INSTRUMENTOS CONSENSUALES DEBIDAMENTE SUSCRITOS.

PREVIA LECTURA Y DEBIDAMENTE ENTERADAS LAS PARTES DEL CONTENIDO, ALCANCE Y FUERZA LEGAL DEL PRESENTE CONTRATO, EN VIRTUD DE QUE SE AJUSTA A LA EXPRESIÓN DE SU LIBRE VOLUNTAD Y QUE SU CONSENTIMIENTO NO SE ENCUENTRA AFECTADO POR DOLO, ERROR, MALA FE NI OTROS VICIOS DE LA VOLUNTAD, LO FIRMAN Y RATIFICAN EN TODAS SUS PARTES, POR **SEXTUPLICADO**, EN LA CIUDAD DE MONTERREY NUEVO LEÓN, EL DÍA 29 DE DICIEMBRE DEL 2023.

POR "EL PROVEEDOR"
FUMICONTROL DE MONTERREY, S.A. DE C.V.

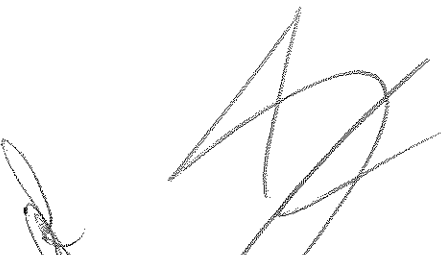
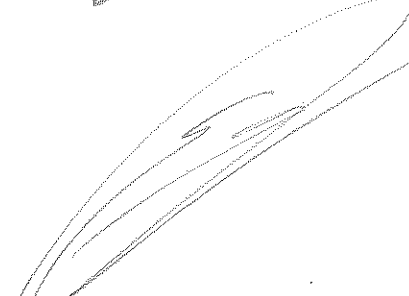
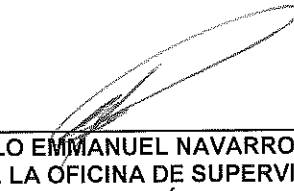
C. EDUARDO MAURICIO CORONADO MORENO
REPRESENTANTE LEGAL

POR "EL INSTITUTO"

DR. TONATIHU ORTIZ CASTILLO
TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN
ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL
NUEVO LEÓN

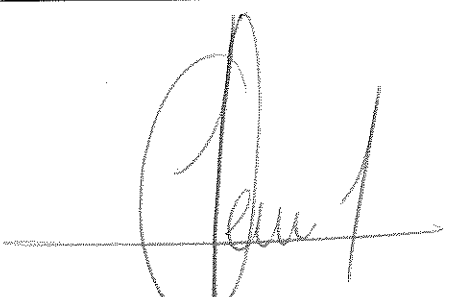


INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL NUEVO LEÓN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
ADJUDICACION DIRECTA NO. AA-50-GYR-050GYR979-N-168-2024
NÚMERO DE REGISTRO EN SAI NO. C4M0020
NÚMERO DE CONTRATO N° 050GYR979N16824-001-00

POR "EL INSTITUTO"  LIC. MAURICIO HUMBERTO ZEBADÚA SANTOS TITULAR DE LA JEFATURA DE LOS SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	POR "ÁREA CONTRATANTE"  MTRO. ARIK SALVATIERRA GARCÍA JEFE DE DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
POR "ÁREA REQUIRENTE"  ARQ. FRANCISCO ANTONIO DE LEÓN ESTRUCH JEFE DEL DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES.	POR "EL INSTITUTO"  C.P. EDGAR VELÁZQUEZ PEDRAZA JEFE DE OFICINA DE CONSERVACIÓN
POR "EL ÁREA TÉCNICA"  ING. JOSÉ ANTONIO RAMOS SANTILLANA JEFE DE LA OFICINA DE SUPERVISIÓN DE CONSERVACIÓN ZONA I	POR "EL ÁREA TÉCNICA"  ING. PABLO EMMANUEL NAVARRO MURILLO JEFE DE LA OFICINA DE SUPERVISIÓN DE CONSERVACIÓN ZONA II
POR "EL ÁREA TÉCNICA"  ING. MARIO ALBERTO RAMOS RETA JEFE DE LA OFICINA DE SUPERVISIÓN DE CONSERVACIÓN ZONA III	



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL NUEVO LEÓN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
ADJUDICACION DIRECTA NO. AA-50-GYR-050GYR979-N-168-2024
NÚMERO DE REGISTRO EN SAI NO. C4M0020
NÚMERO DE CONTRATO N° 050GYR979N16824-001-00

ADMINISTRADORES DE CONTRATO.	
JEFE DE CONSERVACIÓN DE UNIDAD	UNIDADES A SU CARGO
 ING. HIPOLITO MARTINEZ MUÑIZ JEFE DE CONSERVACIÓN DE UNIDAD ZONA NO.01	DELEGACIÓN REGIONAL C. E. N. A. T. I. SUBDELEGACIÓN NO. 03
 ING. TOMAS RAFAEL CABELLO ZUAZUA JEFE DE CONSERVACIÓN DE UNIDAD ZONA NO.02	H. G. Z. NO. 02
 ING. ERIK GARCÍA COLUNGA JEFE DE CONSERVACIÓN DE UNIDAD ZONA NO.03	H. G. Z. NO. 67
 ING. ARTURO DE ANDA VALDEZ JEFE DE CONSERVACIÓN DE UNIDAD ZONA NO.04	H. G. Z. NO. 04
 ING. MAURICIO LEMUS MALDONADO JEFE DE CONSERVACIÓN DE UNIDAD ZONA NO.05	U. M. F. NO. 05 ANEXO U.M.F. NO. 05 TIENDA IMSS NO.01 SUBDELEGACIÓN NO. 04 C.S.S. 08 CENTRAL DE TRANSPORTES CENTRO DE INVESTIGACIONES BIOMÉDICAS

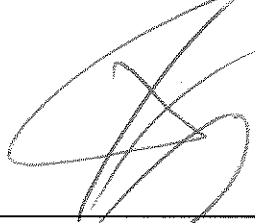
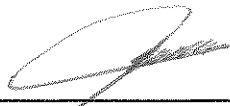


INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL NUEVO LEÓN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
ADJUDICACION DIRECTA NO. AA-50-GYR-050GYR979-N-168-2024
NÚMERO DE REGISTRO EN SAI NO. C4M0020
NÚMERO DE CONTRATO N° 050GYR979N16824-001-00

 ING. DANIEL ESCOBEDO BERRONES JEFE DE CONSERVACIÓN DE UNIDAD ZONA NO.06	H. G. Z. NO. 06
 ING. JACOBO HIRAM LÓPEZ DE LEÓN JEFE DE CONSERVACIÓN DE UNIDAD ZONA NO.07	U. M. F. NO. 07 U. M. A. A. NO. 07 U. M. F. NO. 24 U. M. F. NO. 58 U. M. F. NO. 64
 ING. NESTOR HUGO LOREDO SOTO JEFE DE CONSERVACIÓN DE UNIDAD ZONA NO.08	U. C. M. A. U. M. F. NO. 38 C.S.S. 01 CECCAL
 ING. JOSÉ RAMIRO SANMIGUEL GUTIÉRREZ JEFE DE CONSERVACIÓN DE UNIDAD ZONA NO.09	CENTRAL DE SERVICIOS FÉLIX U. GÓMEZ
 ING. JOSE LUIS CAMPOS HERNANDEZ JEFE DE CONSERVACIÓN DE UNIDAD ZONA NO.10 Y 19	U. M. F. NO. 10 U. M. F. NO. 46 U. M. F. NO. 47 U. M. F. NO. 48 C.S.S. 04 U. M. F. NO. 19 U. M. F. NO. 41 U. M. F. NO. 44 U. M. F. NO. 49 U. M. F. NO. 50 U. M. F. NO. 59 U. M. F. NO. 63 U. M. F. NO. 70 SUBDELEGACIÓN N° 06

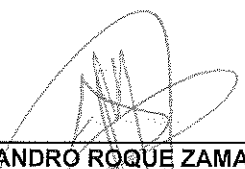


INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL NUEVO LEÓN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
ADJUDICACION DIRECTA NO. AA-50-GYR-050GYR979-N-168-2024
NÚMERO DE REGISTRO EN SAI NO. C4M0020
NÚMERO DE CONTRATO N° 050GYR979N16824-001-00

 ING. ELVIRA LAURA GARZA TAVICO JEFE DE CONSERVACIÓN DE UNIDAD ZONA NO.11	H. G. S. Z. NO. 11 U. M. F. NO. 13 U. M. F. NO. 16 U. M. F. NO. 51 C.S.S. 06 SUBDELEGACIÓN NO. 05
 ING. JAIME EDUARDO MARTINEZ RAMÓN JEFE DE CONSERVACIÓN DE UNIDAD ZONA NO.12	H. G. S. Z. NO. 12 U. M. F. NO. 18 U. M. F. NO. 52 U. M. F. NO. 53 U. M. F. NO. 54 U. M. F. NO. 55 U. M. F. NO. 56 C.S.S. 07
 ING. RICARDO ARTEMIO ESPARZA GONZALEZ JEFE DE CONSERVACIÓN DE UNIDAD ZONA NO.13	U. M. F. NO. 66
 ING. JAIME AURELIO MARTINEZ HERNÁNDEZ JEFE DE CONSERVACIÓN DE UNIDAD ZONA NO.14	CENTRAL DE SERVICIOS LINCOLN
 ING. ESTEBAN OVALLE GUERA JEFE DE CONSERVACIÓN DE UNIDAD ZONA NO.15	U. M. F. NO. 03 U. M. F. NO. 15
 ING. MIGUEL ANGEL MENDOZA DAVILA JEFE DE CONSERVACIÓN DE UNIDAD ZONA NO.16	U. M. F. NO. 08 U. M. F. NO. 36

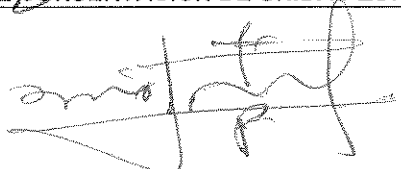
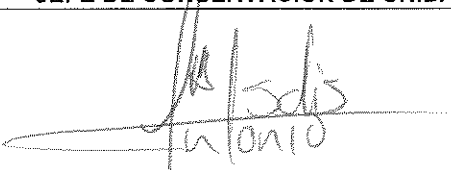
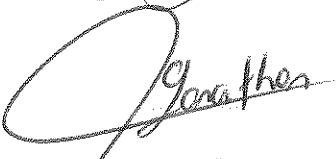


INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL NUEVO LEÓN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
ADJUDICACION DIRECTA NO. AA-50-GYR-050GYR979-N-168-2024
NÚMERO DE REGISTRO EN SAI NO. C4M0020
NÚMERO DE CONTRATO N° 050GYR979N16824-001-00

 ING. RUBÉN OLIVARES SALAZAR JEFE DE CONSERVACIÓN DE UNIDAD ZONA NO.17	H. G. Z. NO. 17
 ING. LUIS OSVALDO CARRANZA VAZQUEZ JEFE DE CONSERVACIÓN DE UNIDAD ZONA NO.18	ALMACÉN DELEGACIONAL SUBDELEGACIÓN NO. 02 C.S.S. 02
 ING. JUAN JOSÉ GONZÁLEZ ESTRADA JEFE DE CONSERVACIÓN DE UNIDAD ZONA NO.20	PLANTA DE LAVADO
 ING. JUAN BUSTOS REYNOSA JEFE DE CONSERVACIÓN DE UNIDAD ZONA NO.22	U. M. F. NO. 09 U. M. F. NO. 42 U. M. F. NO. 43 U. M. F. NO. 45 U. M. F. NO. 72
 ING. ALEJANDRO ROQUE ZAMARRIPA JEFE DE CONSERVACIÓN DE UNIDAD ZONA NO.24	U. M. A. A. NO. 65 U. M. F. NO. 71
 ING. JUAN PEDRO CORDOBA CORTEZ JEFE DE CONSERVACIÓN DE UNIDAD ZONA NO.26	U. M. F. NO. 26 U. M. F. NO. 69 SUBDELEGACIÓN NO. 01 ESCUELA DE PROFESORES



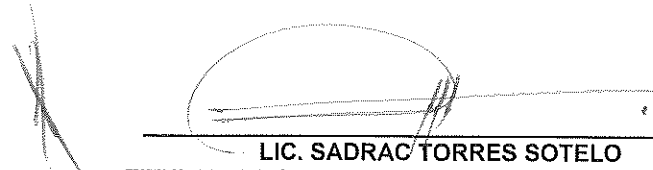
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL NUEVO LEÓN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
ADJUDICACION DIRECTA NO. AA-50-GYR-050GYR979-N-168-2024
NÚMERO DE REGISTRO EN SAI NO. C4M0020
NÚMERO DE CONTRATO N° 050GYR979N16824-001-00

 ING. DAVID OSVALDO GONZALEZ CARDONA JEFE DE CONSERVACIÓN DE UNIDAD ZONA NO.28	U. M. F. NO. 28 U. M. F. NO. 37
 ING. MARIO PÉREZ JIMÉNEZ JEFE DE CONSERVACIÓN DE UNIDAD ZONA NO.29	U. M. F. NO. 35 U. M. F. NO. 39 ESCUELA DE ENFERMERÍA
 ING. JUAN ANTONIO SOLIS MELENDEZ JEFE DE CONSERVACIÓN DE UNIDAD ZONA NO.30	U. M. F. NO. 14 U. M. F. NO. 20 U. M. F. NO. 29 U. M. F. NO. 30 C.S.S. 05
 ING. MARTIN ADRIÁN GONZÁLEZ ESQUIVEL JEFE DE CONSERVACIÓN DE UNIDAD ZONA NO.31	CENTRAL DE SERVICIOS SAN NICOLÁS U. M. F. NO. 31
 ING. ULISES MARTAGÓN RODRIGUEZ JEFE DE CONSERVACIÓN DE UNIDAD ZONA NO.32	U. M. F. NO. 27 U. M. F. NO. 32 U. M. F. NO. 68 C.S.S. 03
 ING. JONATHAN GARCÍA RODRÍGUEZ JEFE DE CONSERVACIÓN DE UNIDAD ZONA NO.33	H. G. Z. NO. 33
 ARQ. MARCELA SALDIVAR VAZQUEZ JEFE DE CONSERVACIÓN DE GUARDERIAS	GUARDERIA INFANTIL NO. 01 GAURDERIA INFANTIL NO. 02 GUARDERIA INFANTIL NO. 03 GAURDERIA INFANTIL NO. 04 GUARDERIA INFANTIL NO. 05



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL NUEVO LEÓN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
ADJUDICACION DIRECTA NO. AA-50-GYR-050GYR979-N-168-2024
NÚMERO DE REGISTRO EN SAI NO. C4M0020
NÚMERO DE CONTRATO N° 050GYR979N16824-001-00

REVISÓ


LIC. SADRAC TORRES SOTELO
TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS JURÍDICOS

LA REVISIÓN DE LOS ASPECTOS JURÍDICOS DEL PRESENTE DOCUMENTO SE EFECTUÓ SIN PREJUZGAR SOBRE LA JUSTIFICACIÓN, PROCEDIMIENTO, TÉRMINOS Y CONDICIONES DE LA CONTRATACIÓN, NI DEL RESULTADO DE LA INVESTIGACIÓN DE MERCADO CORRESPONDIENTE, NI SE PRONUNCIA SOBRE LA PROCEDENCIA Y/O VIABILIDAD DE LOS ASPECTOS TÉCNICOS, ECONÓMICOS Y DE LAS DEMÁS CIRCUNSTANCIAS QUE DETERMINARON PROCEDENTES LAS ÁREAS REQUERENTE, TÉCNICA Y/O CONTRATANTE.

LAS FIRMAS QUE ANTECEDEN, FORMAN PARTE DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL Y FUMICONTROL DE MONTERREY, S.A. DE C.V. DE FECHA, 29 DE DICIEMBRE DEL 2023, POR UN PRESUPUESTO MÁXIMO COMO COMPROMISO DE PAGO POR LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, POR UN IMPORTE DE \$ 640,795.02 (SEISCIENTOS CUARENTA MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS 02/100 M.N.) MÁS EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, DE CONFORMIDAD CON LOS PRECIOS UNITARIOS QUE SE RELACIONAN EN EL ANEXO 2 (DOS) PROPUESTA ECONÓMICA.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL NUEVO LEÓN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
ADJUDICACIÓN DIRECTA NO. AA-50-GYR-050GYR979-N-168-2024
NÚMERO DE REGISTRO EN SAI NO. C4M0020
NÚMERO DE CONTRATO N° 050GYR979N16824-001-00

ANEXO 1
DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE FINANZAS
UNIDAD DE OPERACIÓN FINANCIERA
DELEGACIÓN NUEVO LEÓN
DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

FOLIO: 0000001400.2024

☐ Dictamen de Inversión

☒ Dictamen de Gasto

Dependencia Solicitante: 20 Nuevo León
209001 Oficina del COAD NUEVO LEÓN
142908 Departamento De Conservación
Concepto: MANTENIMIENTO Anticipo
Fecha Elaboración: 19/10/2023

Total Comprometido (en pesos): \$ 4,000,000.00
Cuenta: 42062511 Serv. Jardinería y Fumigación Unidad de Información: 202405 Centro de Costos: 142602
Partida Presupuestaria SHCP: 35801 Servicios de jardinería y fumigación

COMPROMETIDOS PRESUPUESTALES POR MES												
ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	
4,000.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0

El presente documento de existencia de respaldo presupuestario se emite en términos de lo señalado en el numeral 7.5.9.4 de la Norma Presupuestaria del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y de lo establecido en el artículo 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS, es responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos. También se informa que este documento únicamente tendrá validez para el ejercicio fiscal en curso, y que con base en la revisión que se efectuó en el Sistema Financiero PRE-Millennium, en el Módulo de Control de Compromisos, en la combinación unidad de información y centro de costos, los montos señalados quedan comprometidos para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base al marco normativo vigente.

ATENTAMENTE

OSCAR LUIS MOLINA BERNAL

OSCAR LUIS MOLINA BERNAL

DÍA MES AÑO
DICTAMEN DEFINITIVO

DICTAMEN DEFINITIVO
CONTRATO No. _____
IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS): \$ _____

SE EMITE SUJETO A LAS CIFRAS DEFINITIVAS QUE APRUEBE LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS PARA EL IMSS, RAZÓN POR LA CUAL EL IMPORTE DEBERÁ RATIFICARSE UNA VEZ QUE SE TENGA EL PRESUPUESTO APROBADO PARA EL EJERCICIO 2024.

Clave: 6170-009-001



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL NUEVO LEÓN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
ADJUDICACIÓN DIRECTA NO. AA-50-GYR-050GYR979-N-168-2024
NÚMERO DE REGISTRO EN SAI NO. C4M0020
NÚMERO DE CONTRATO N° 050GYR979N16824-001-00

ANEXO 2
PROPUESTA ECONÓMICA.



FUMICONTROL®
DE MONTERREY, S.A. de C.V.

Instituto Mexicano del Seguro Social
Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Nuevo León
Jefatura de Servicios Administrativos
Departamento de Conservación y Servicios Generales

Servicio de fumigación y control de fauna nociva en las diferentes unidades de esta OOAD Regional Nuevo León del 01 de Enero al 31 de Marzo de 2024
Propuesta Económica.

Número	Concepto	Unidad	Cantidad	P.U	Importe por mes fumigación	Importe por (3 meses)
1	Control de insectos rastreros	m²	368,273	\$ 0.58	\$ 213,598.34	\$ 640,795.02
2	Control de roedores					
3	Control de insectos voladores					
	El servicio de aplicación para las partidas 1, 2 y 3 se ejecutará en cada unidad con frecuencia mensual. Adicionalmente, el licitante adjudicado deberá tener personal y producto para la ejecución de cualquiera de los servicios, a disposición del Instituto, las 24 horas del día y los 91 días del año 2024, sin incrementar el precio del servicio.					
	LISTA DE PRODUCTOS QUÍMICOS					
	Biothexine A UNA DILUCIÓN DE 20ML. X LTO. DE AGUA					
	Cereal Parañado DOS BLOKES POR CADA 3 A 5 MTS.					
	Racumin pasta DOS BLOKES POR CADA 3 A 5 MTS.					
	Talón DOS BLOKES POR CADA 3 A 5 MTS.					
	Cajas de Control					
	Trampas de Goma					
	Fendona DILUCIÓN 20ML. X LITRO DE AGUA					
	Aguasestlin súper DILUCIÓN 20ML. X LTO.DE AGUA					
	Cynoff DILUCIÓN 20GR. X LTO. DE AGUA					
	HIDROMETILONA GEL 1 GOTA X CADA 50CMS.					
	ESTARCOYD (INHIBIDOR)					
	TERMIDOR					
					SUBTOTAL	\$ 640,795.02
SEISCIENTOS CUARENTA MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS 02/100 M.N.) MAS I.V.A.					I.V.A.	\$ 102,527.20
ESTOS PRECIOS SE MANTENDRAN VIGENTES HASTA LA TERMINACION DEL CONTRATO					TOTAL	\$ 743,322.22

(SEISCIENTOS CUARENTA MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS 02/100 M.N.) MAS I.V.A.

ESTOS PRECIOS SE MANTENDRAN VIGENTES HASTA LA TERMINACION DEL CONTRATO

ING. EDUARDO MAURICIO CORONADO MORENO
Representante Legal

HUEVA CASTILLA No. 4108 - RES. ABRAHAM LINCOLN - C. P. 64310 - MONTERREY, N. L.
TEL. Y FAX: 83735046 - e mail: info@fumicontrolnly.com



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL NUEVO LEÓN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
ADJUDICACIÓN DIRECTA NO. AA-50-GYR-050GYR979-N-168-2024
NÚMERO DE REGISTRO EN SAI NO. C4M0020
NÚMERO DE CONTRATO N° 050GYR979N16824-001-00



FUMICONTROL®
DE MONTERREY, S.A. de C.V.

Instituto Mexicano del Seguro Social
Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Nuevo León
Jefatura de Servicios Administrativos
Departamento de Conservación y Servicios Generales

Servicio de fumigación y control de fauna nociva en las diferentes unidades de este ÓOAD Regional Nuevo León del 01 Enero al 31 Marzo de 2024

Consecutivo	Unidad para dar el servicio	Concepto	Unidad	Cantidad	P.U	Importe por mes fumigación	Importe por (3 meses) SUBTOTAL SIN I.V.A.	I.V.A.	TOTAL
1	H.G.Z. C/MF. #2	1,2,3	m²	13,427	\$ 0.58	\$ 7,787.66	\$ 23,362.98	\$ 3,738.08	\$ 27,101.06
2	U.M.F. #03	1,2,3	m²	3,822	\$ 0.58	\$ 2,216.76	\$ 6,650.28	\$ 1,064.04	\$ 7,714.32
3	H.G.Z. #04	1,2,3	m²	17,432	\$ 0.58	\$ 10,110.56	\$ 30,331.68	\$ 4,853.07	\$ 35,184.75
4	U.M.F. #05	1,2,3	m²	6,147	\$ 0.58	\$ 3,565.26	\$ 10,695.78	\$ 1,711.32	\$ 12,407.10
5	ANEXO U.M.F. # 05	1,2,3	m²	900	\$ 0.58	\$ 522.00	\$ 1,566.00	\$ 250.56	\$ 1,816.56
6	H.G.Z. C/MF. #06	1,2,3	m²	21,549	\$ 0.58	\$ 12,498.42	\$ 37,495.26	\$ 5,999.24	\$ 43,494.50
7	U.M.A.A. #7	1,2,3	m²	5,743	\$ 0.58	\$ 3,330.94	\$ 9,992.82	\$ 1,598.85	\$ 11,591.67
8	U.M.F. #07	1,2,3	m²	7,852	\$ 0.58	\$ 4,554.16	\$ 13,662.48	\$ 2,186.00	\$ 15,848.48
9	U.M.F. #08	1,2,3	m²	609	\$ 0.58	\$ 353.22	\$ 1,059.66	\$ 169.55	\$ 1,229.21
10	U.M.F. #09	1,2,3	m²	220	\$ 0.58	\$ 127.60	\$ 382.80	\$ 61.25	\$ 444.05
11	H.G.SZ. #10	1,2,3	m²	1,200	\$ 0.58	\$ 696.00	\$ 2,088.00	\$ 334.08	\$ 2,422.08
12	H.G.SZ. #11	1,2,3	m²	2,425	\$ 0.58	\$ 1,406.50	\$ 4,219.50	\$ 675.12	\$ 4,894.62
13	H.G.SZ. #12	1,2,3	m²	2,602	\$ 0.58	\$ 1,509.16	\$ 4,527.48	\$ 724.40	\$ 5,251.88
14	U.M.F. #13	1,2,3	m²	1,121	\$ 0.58	\$ 650.18	\$ 1,950.54	\$ 312.09	\$ 2,262.63
15	U.M.F. #14	1,2,3	m²	1,700	\$ 0.58	\$ 986.00	\$ 2,958.00	\$ 473.28	\$ 3,431.28
16	U.M.F. #15	1,2,3	m²	7,763	\$ 0.58	\$ 4,502.54	\$ 13,507.62	\$ 2,161.22	\$ 15,668.84
17	U.M.F. #16	1,2,3	m²	1,035	\$ 0.58	\$ 600.30	\$ 1,800.90	\$ 288.14	\$ 2,089.04
18	H.G.Z. #17	1,2,3	m²	12,867	\$ 0.58	\$ 7,462.86	\$ 22,388.58	\$ 3,582.17	\$ 25,970.75
19	U.M.F. #18	1,2,3	m²	457	\$ 0.58	\$ 265.06	\$ 795.18	\$ 127.23	\$ 922.41
20	U.M.F. #19	1,2,3	m²	3,078	\$ 0.58	\$ 1,785.24	\$ 5,355.72	\$ 856.92	\$ 6,212.64
21	U.M.F. #20	1,2,3	m²	985	\$ 0.58	\$ 571.30	\$ 1,713.90	\$ 274.22	\$ 1,988.12
22	U.M.F. #24	1,2,3	m²	402	\$ 0.58	\$ 233.16	\$ 699.48	\$ 111.92	\$ 811.40
23	U.M.F. #26	1,2,3	m²	4,582	\$ 0.58	\$ 2,657.56	\$ 7,972.68	\$ 1,275.63	\$ 9,248.31
24	U.M.F. #27	1,2,3	m²	1,900	\$ 0.58	\$ 1,102.00	\$ 3,306.00	\$ 528.96	\$ 3,834.96
25	U.M.F. #28	1,2,3	m²	9,300	\$ 0.58	\$ 5,394.00	\$ 16,182.00	\$ 2,589.12	\$ 18,771.12
26	U.M.F. #29	1,2,3	m²	1,810	\$ 0.58	\$ 1,049.80	\$ 3,149.40	\$ 503.90	\$ 3,653.30
27	U.M.F. #30	1,2,3	m²	5,480	\$ 0.58	\$ 3,178.40	\$ 9,535.20	\$ 1,525.63	\$ 11,060.83
28	U.M.F. #31	1,2,3	m²	7,537	\$ 0.58	\$ 4,371.46	\$ 13,114.38	\$ 2,098.30	\$ 15,212.68
29	U.M.F. #32	1,2,3	m²	7,164	\$ 0.58	\$ 4,155.12	\$ 12,465.36	\$ 1,994.46	\$ 14,459.82
30	H.G.Z. #33	1,2,3	m²	33,568	\$ 0.58	\$ 19,469.44	\$ 58,408.32	\$ 9,345.33	\$ 67,753.65
31	U.M.F. #35	1,2,3	m²	5,490	\$ 0.58	\$ 3,184.20	\$ 9,552.60	\$ 1,528.42	\$ 11,081.02
32	U.M.F. #36	1,2,3	m²	4,480	\$ 0.58	\$ 2,598.40	\$ 7,795.20	\$ 1,247.23	\$ 9,042.43
33	U.M.F. #37	1,2,3	m²	1,538	\$ 0.58	\$ 892.04	\$ 2,676.12	\$ 428.18	\$ 3,104.30
34	U.M.F. #38	1,2,3	m²	862	\$ 0.58	\$ 499.96	\$ 1,499.88	\$ 239.98	\$ 1,739.86



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL NUEVO LEÓN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
ADJUDICACION DIRECTA NO. AA-50-GYR-050GYR979-N-168-2024
NÚMERO DE REGISTRO EN SAI NO. C4M0020
NÚMERO DE CONTRATO N° 050GYR979N16824-001-00



FUMICONTROL®
DE MONTERREY, S.A. de C.V.

35	U.M.F. #39	1,2,3	m²	1,432	\$ 0.58	\$ 830.56	\$ 2,491.68	\$ 398.67	\$ 2,890.35
36	U.M.F. #41	1,2,3	m²	100	\$ 0.58	\$ 58.00	\$ 174.00	\$ 27.84	\$ 201.84
37	U.M.F. #42	1,2,3	m²	247	\$ 0.58	\$ 143.26	\$ 429.78	\$ 68.76	\$ 498.54
38	U.M.F. #43	1,2,3	m²	4,052	\$ 0.58	\$ 2,350.16	\$ 7,050.48	\$ 1,128.08	\$ 8,178.56
39	U.M.F. #44	1,2,3	m²	500	\$ 0.58	\$ 290.00	\$ 870.00	\$ 139.20	\$ 1,009.20
40	U.M.F. #45	1,2,3	m²	346	\$ 0.58	\$ 200.68	\$ 602.04	\$ 96.33	\$ 698.37
41	U.M.F. #46	1,2,3	m²	500	\$ 0.58	\$ 290.00	\$ 870.00	\$ 139.20	\$ 1,009.20
42	U.M.F. #47	1,2,3	m²	500	\$ 0.58	\$ 290.00	\$ 870.00	\$ 139.20	\$ 1,009.20
43	U.M.F. #48	1,2,3	m²	500	\$ 0.58	\$ 290.00	\$ 870.00	\$ 139.20	\$ 1,009.20
44	U.M.F. #49	1,2,3	m²	500	\$ 0.58	\$ 290.00	\$ 870.00	\$ 139.20	\$ 1,009.20
45	U.M.F. #50	1,2,3	m²	500	\$ 0.58	\$ 290.00	\$ 870.00	\$ 139.20	\$ 1,009.20
46	U.M.F. #51	1,2,3	m²	565	\$ 0.58	\$ 327.70	\$ 983.10	\$ 157.30	\$ 1,140.40
47	U.M.F. #52	1,2,3	m²	105	\$ 0.58	\$ 60.90	\$ 182.70	\$ 29.23	\$ 211.93
48	U.M.F. #53	1,2,3	m²	282	\$ 0.58	\$ 163.56	\$ 490.68	\$ 78.51	\$ 569.19
49	U.M.F. #54	1,2,3	m²	246	\$ 0.58	\$ 142.68	\$ 428.04	\$ 68.49	\$ 496.53
50	U.M.F. #55	1,2,3	m²	232	\$ 0.58	\$ 134.56	\$ 403.68	\$ 64.59	\$ 468.27
51	U.M.F. #56	1,2,3	m²	229	\$ 0.58	\$ 132.82	\$ 398.46	\$ 63.75	\$ 462.21
52	U.M.F. #58	1,2,3	m²	1,277	\$ 0.58	\$ 740.66	\$ 2,221.98	\$ 355.52	\$ 2,577.50
53	U.M.F. #59	1,2,3	m²	234	\$ 0.58	\$ 135.72	\$ 407.16	\$ 65.15	\$ 472.31
54	U.M.F. #63	1,2,3	m²	210	\$ 0.58	\$ 121.80	\$ 365.40	\$ 58.46	\$ 423.86
55	U.M.F. #64	1,2,3	m²	4,200	\$ 0.58	\$ 2,436.00	\$ 7,308.00	\$ 1,169.28	\$ 8,477.28
56	U.M.A.A. #65	1,2,3	m²	4,268	\$ 0.58	\$ 2,475.44	\$ 7,426.32	\$ 1,188.21	\$ 8,614.53
57	U.M.F. #66	1,2,3	m²	5,764	\$ 0.58	\$ 3,343.12	\$ 10,029.36	\$ 1,604.70	\$ 11,634.06
58	H.G.Z. #67	1,2,3	m²	22,709	\$ 0.58	\$ 13,171.22	\$ 39,513.66	\$ 6,322.19	\$ 45,835.85
59	U.M.F. #68	1,2,3	m²	6,000	\$ 0.58	\$ 3,480.00	\$ 10,440.00	\$ 1,670.40	\$ 12,110.40
60	U.M.F. #69	1,2,3	m²	544	\$ 0.58	\$ 315.52	\$ 946.56	\$ 151.45	\$ 1,098.01
61	U.M.F. #70	1,2,3	m²	513	\$ 0.58	\$ 297.54	\$ 892.62	\$ 142.82	\$ 1,035.44
62	U.M.F. #71	1,2,3	m²	2,738	\$ 0.58	\$ 1,588.04	\$ 4,764.12	\$ 762.26	\$ 5,526.38
63	U.M.F. #72	1,2,3	m²	343	\$ 0.58	\$ 198.94	\$ 596.82	\$ 95.49	\$ 692.31
64	C.S.S. #01	1,2,3	m²	6,630	\$ 0.58	\$ 3,845.40	\$ 11,536.20	\$ 1,845.79	\$ 13,381.99
65	C.S.S. #02	1,2,3	m²	1,300	\$ 0.58	\$ 754.00	\$ 2,262.00	\$ 361.92	\$ 2,623.92
66	C.S.S. #03	1,2,3	m²	906	\$ 0.58	\$ 525.48	\$ 1,576.44	\$ 252.23	\$ 1,828.67
67	C.S.S. #04	1,2,3	m²	1,200	\$ 0.58	\$ 696.00	\$ 2,088.00	\$ 334.08	\$ 2,422.08
68	C.S.S. #05	1,2,3	m²	1,620	\$ 0.58	\$ 939.60	\$ 2,818.80	\$ 451.01	\$ 3,269.81
69	C.S.S. #06	1,2,3	m²	2,223	\$ 0.58	\$ 1,289.34	\$ 3,868.02	\$ 618.88	\$ 4,486.90
70	C.S.S. #07	1,2,3	m²	2,242	\$ 0.58	\$ 1,300.36	\$ 3,901.08	\$ 624.17	\$ 4,525.25
71	C.S.S. #08	1,2,3	m²	1,993	\$ 0.58	\$ 1,155.94	\$ 3,467.82	\$ 554.85	\$ 4,022.67
72	TIENDA IMSS #1	1,2,3	m²	2,233	\$ 0.58	\$ 1,295.14	\$ 3,885.42	\$ 621.67	\$ 4,507.09
73	GUARDERÍA INFANTIL #01	1,2,3	m²	1,538	\$ 0.58	\$ 892.04	\$ 2,676.12	\$ 428.18	\$ 3,104.30
74	GUARDERÍA INFANTIL #02	1,2,3	m²	1,507	\$ 0.58	\$ 874.06	\$ 2,622.18	\$ 419.55	\$ 3,041.73
75	GUARDERÍA INFANTIL #03	1,2,3	m²	1,584	\$ 0.58	\$ 918.72	\$ 2,756.16	\$ 440.99	\$ 3,197.15
76	GUARDERÍA INFANTIL #04	1,2,3	m²	1,840	\$ 0.58	\$ 1,067.20	\$ 3,201.60	\$ 512.26	\$ 3,713.86
77	GUARDERÍA INFANTIL #05	1,2,3	m²	1,638	\$ 0.58	\$ 892.04	\$ 2,676.12	\$ 428.18	\$ 3,104.30
78	PLANTA DE LAVADO MONTERREY	1,2,3	m²	5,120	\$ 0.58	\$ 2,969.60	\$ 8,908.80	\$ 1,425.41	\$ 10,334.21
79	ALMACEN DELEGACIONAL M. L. BARRAGAN	1,2,3	m²	8,545	\$ 0.58	\$ 4,956.10	\$ 14,868.30	\$ 2,378.93	\$ 17,247.23
80	SUBDELEGACIÓN #01	1,2,3	m²	3,629	\$ 0.58	\$ 2,104.82	\$ 6,314.46	\$ 1,010.31	\$ 7,324.77
81	SUBDELEGACIÓN #02	1,2,3	m²	4,075	\$ 0.58	\$ 2,363.50	\$ 7,090.50	\$ 1,134.48	\$ 8,224.98



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL NUEVO LEÓN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
ADJUDICACION DIRECTA NO. AA-50-GYR-050GYR979-N-168-2024
NÚMERO DE REGISTRO EN SAI NO. C4M0020
NÚMERO DE CONTRATO N° 050GYR979N16824-001-00



FUMICONTROL®
DE MONTERREY, S.A. de C.V.

82	SUBDELEGACIÓN #03	1,2,3	m²	13,500	\$ 0.58	\$ 7,830.00	\$ 23,490.00	\$ 3,758.40	\$ 27,248.40
83	SUBDELEGACIÓN #04	1,2,3	m²	5,401	\$ 0.58	\$ 3,132.58	\$ 9,397.74	\$ 1,503.64	\$ 10,901.38
	SUBDELEGACIÓN #05 Y OF. ADMINISTRATIVA DE ALLENDE NL.	1,2,3	m²	470	\$ 0.58	\$ 272.60	\$ 817.80	\$ 130.85	\$ 948.65
84		1,2,3	m²	2,700	\$ 0.58	\$ 1,566.00	\$ 4,698.00	\$ 751.68	\$ 5,449.68
85	SUBDELEGACIÓN #06	1,2,3	m²	15,890	\$ 0.58	\$ 9,216.20	\$ 27,648.60	\$ 4,423.78	\$ 32,072.38
86	DELEGACION REGIONAL	1,2,3	m²						
	CENTRO DE INVESTIGACION EDUCATIVA Y FORMACION DOCENTE (ESCUELA DE PROFESORES)	1,2,3	m²	650	\$ 0.58	\$ 377.00	\$ 1,131.00	\$ 180.96	\$ 1,311.96
87		1,2,3	m²	3,422	\$ 0.58	\$ 1,984.76	\$ 5,954.28	\$ 952.68	\$ 6,906.96
88	CENTRO DE INVESTIGACIONES BIOMÉDICAS	1,2,3	m²	3,356	\$ 0.58	\$ 1,946.48	\$ 5,839.44	\$ 934.31	\$ 6,773.75
89	CENTRAL DE SERVICIOS LINCOLN	1,2,3	m²	1,910	\$ 0.58	\$ 1,107.80	\$ 3,323.40	\$ 531.74	\$ 3,855.14
90	CENTRAL DE SERVICIOS SAN NICOLÁS	1,2,3	m²	3,795	\$ 0.58	\$ 2,201.10	\$ 6,603.30	\$ 1,056.53	\$ 7,659.83
91	CENTRAL DE SERVICIOS FÉLIX U. GÓMEZ	1,2,3	m²	1,171	\$ 0.58	\$ 679.18	\$ 2,037.54	\$ 326.01	\$ 2,363.55
92	CENTRAL DE TRANSPORTES	1,2,3	m²	3,700	\$ 0.58	\$ 2,146.00	\$ 6,438.00	\$ 1,030.08	\$ 7,468.08
93	ESCUELA DE ENFERMERÍA	1,2,3	m²	1,592	\$ 0.58	\$ 923.36	\$ 2,770.08	\$ 443.21	\$ 3,213.29
94	CECCAL	1,2,3	m²	920	\$ 0.58	\$ 533.60	\$ 1,600.80	\$ 256.13	\$ 1,856.93
95	CENATI CAMPUS MONTERREY	1,2,3	m²	3,032	\$ 0.58	\$ 1,758.56	\$ 5,275.68	\$ 844.11	\$ 6,119.79
96	UNIDAD DE CONTROL METABOLICA (CONDOMINIO MONTERREY)	1,2,3	m²	358	\$ 0.58	\$ 207.64	\$ 622.92	\$ 99.67	\$ 722.59
97	COORDINACION Y COMPETITIVIDAD	1,2,3	m²						
SUBTOTAL						\$ 640,795.02	\$ 102,527.20	\$ 743,322.22	

(SEISCIENTOS CUARENTA MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS 02/100 M.N.) MAS I.V.A.
ESTOS PRECIOS SE MANTENDRAN VIGENTES HASTA LA TERMINACION DEL CONTRATO

ING. EDUARDO MAURICIO CORONADO MORENO
Representante Legal



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL NUEVO LEÓN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
ADJUDICACIÓN DIRECTA NO. AA-50-GYR-050GYR979-N-168-2024
NÚMERO DE REGISTRO EN SAI NO. C4M0020
NÚMERO DE CONTRATO N° 050GYR979N16824-001-00

ANEXO 3
FORMATO PARA FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

(NOMBRE DE LA AFIANZADORA), EN EJERCICIO DE LA AUTORIZACIÓN QUE LE OTORGÓ EL GOBIERNO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 11° Y 36° DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, SE CONSTITUYE FIADORA POR LA SUMA DE: (ANOTAR EL IMPORTE QUE PROCEDA DEPENDIENDO DEL PORCENTAJE AL CONTRATO SIN INCLUIR EL IVA).-----

ANTE: EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, PARA GARANTIZAR POR (nombre o denominación social de la empresa), CON DOMICILIO EN (domicilio de la empresa), EL FIEL Y EXACTO CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO, DERIVADAS DEL CONTRATO DE (especificar que tipo de contrato, si es de adquisición, prestación de servicio, etc.) NÚMERO (número de contrato) DE FECHA (fecha de suscripción), QUE SE ADJUDICÓ A DICHA EMPRESA CON MOTIVO DEL (especificar el procedimiento de contratación que se llevó a cabo, licitación pública, invitación a cuando menos tres personas, adjudicación directa, y en su caso, el número de ésta), RELATIVO A (objeto del contrato); LA PRESENTE FIANZA, TENDRÁ UNA VIGENCIA DE (se deberá insertar el lapso de vigencia que se haya establecido en el contrato), CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO, ASÍ COMO DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES Y HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE; AFIANZADORA (especificar la institución afianzadora que expide la garantía), EXPRESAMENTE SE OBLIGA A PAGAR AL INSTITUTO LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYAN APLICADO AL (proveedor, prestador de servicio, etc.) LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA (número de cláusula del contrato en que se estipulen las penas convencionales que en su caso deba pagar el fiado) DEL CONTRATO DE REFERENCIA, MISMAS QUE NO PODRÁN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO, ASÍ MISMO, LA PRESENTE GARANTÍA SOLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; AFIANZADORA (especificar la institución afianzadora que expide la garantía), EXPRESAMENTE CONSIENTE: A) QUE LA PRESENTE FIANZA SE OTORGA DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN EL CONTRATO ARRIBA INDICADO; B) QUE EN CASO DE INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL (proveedor, prestador de servicio, etc.), A CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO, EL INSTITUTO PODRÁ PRESENTAR RECLAMACIÓN DE LA MISMA DENTRO DEL PERIODO DE VIGENCIA ESTABLECIDO EN EL MISMO, E INCLUSO, DENTRO DEL PLAZO DE DIEZ MESES, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE CONCLUYA LA VIGENCIA DEL CONTRATO, O BIEN, A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE EL INSTITUTO NOTIFIQUE POR ESCRITO AL (proveedor, prestador de servicio, etc.), LA RESCISIÓN DEL INSTRUMENTO JURÍDICO; C) QUE PAGARÁ AL INSTITUTO LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYAN APLICADO AL (proveedor, prestador de servicio, etc.) LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA (número de cláusula del contrato en que se estipulen las penas convencionales que en su caso deba pagar el fiado) DEL CONTRATO DE REFERENCIA, MISMAS QUE NO PODRÁN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO; D) QUE LA FIANZA SOLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; E) QUE DA SU CONSENTIMIENTO AL INSTITUTO EN LO REFERENTE AL ARTÍCULO 179 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE SE AFIANZAN; F) QUE SI ES PRORROGADO EL PLAZO ESTABLECIDO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, O EXISTA ESPERA, LA VIGENCIA DE ESTA FIANZA QUEDARÁ AUTOMÁTICAMENTE PRORROGADA EN CONCORDANCIA CON DICHA PRÓRROGA O ESPERA; G) QUE LA FIANZA CONTINUARÁ VIGENTE DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES, HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE, AFIANZADORA (especificar la institución afianzadora que expide la garantía), ADMITE EXPRESAMENTE SOMETERSE INDISTINTAMENTE, Y A ELECCIÓN DEL BENEFICIARIO, A CUALESQUIERA DE LOS PROCEDIMIENTOS LEGALES ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 279 Y 280 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS EN VIGOR O, EN SU CASO, A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 63 DE LA LEY DE PROTECCIÓN Y DEFENSA AL USUARIO DE SERVICIOS FINANCIEROS VIGENTE. FIN DE TEXTO.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL NUEVO LEÓN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
ADJUDICACIÓN DIRECTA NO. AA-50-GYR-050GYR979-N-168-2024
NÚMERO DE REGISTRO EN SAJ NO. C4M0020
NÚMERO DE CONTRATO N° 050GYR979N16824-001-00

ANEXO 4
OFICIO DE ADMINISTRADORES DE CONTRATO

Of. N° 209001/140100/3637/2023

Monterrey Nuevo León, a 15 de Diciembre de 2023

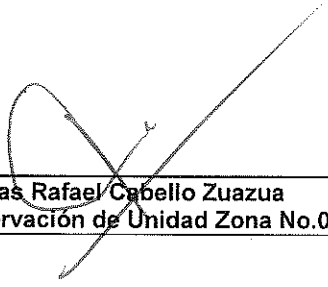
Mtro. Arik Salvatierra García
Jefe De Departamento De Adquisición
De Bienes Y Contratación De Servicios
Presente.-

Me refiero al proceso de contratación para el **SERVICIO DE FUMIGACIÓN Y CONTROL DE FAUNA NOCIVA EN 97 UNIDADES DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL NUEVO LEÓN.**

Al respecto, me permito informarle que el que suscribe actuará como **Administrador del Contrato** para el servicio requerido, ya que es importante recibir los trabajos realizados de acuerdo a las necesidades de la Unidad, con la finalidad de dar continuidad a los servicios prestados por la Unidad.

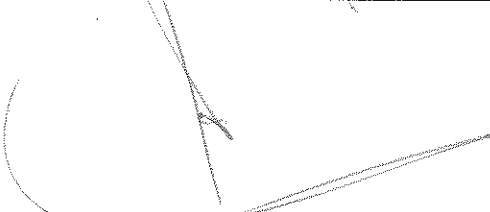
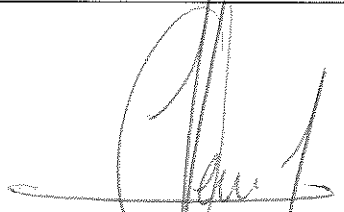
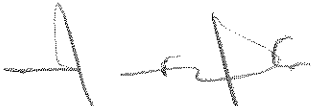
Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ADMINISTRADORES DEL CONTRATO

Jefe de Conservación de Unidad	Unidades a su cargo
 Ing. Hipólito Martínez Muñiz Jefe de Conservación de Unidad Zona No.01	Delegación Regional C. E. N. A. T. I. Subdelegación No.03
 Ing. Tomás Rafael Cabello Zuazua Jefe de Conservación de Unidad Zona No.02	H. G. Z. C/M.F. No. 02
 Ing. Erik García Colunga Jefe de Conservación de Unidad Zona No.03	H. G. Z. No.67



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL NUEVO LEÓN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
ADJUDICACIÓN DIRECTA NO. AA-50-GYR-050GYR979-N-168-2024
NÚMERO DE REGISTRO EN SAI NO. C4M0020
NÚMERO DE CONTRATO N° 050GYR979N16824-001-00

 Ing. Arturo De Anda Valdez Jefe de Conservación de Unidad Zona No.04	H. G. Z. No. 04
 Ing. Mauricio Lemus Maldonado Jefe de Conservación de Unidad Zona No.05	U. M. F. No. 05 ANEXO U.M.F. No. 05 Tienda IMSS No.01 Subdelegación No. 04 C.S.S. No. 08 Central de Transportes Centro de Investigaciones Biomédicas
 Ing. Daniel Escobedo Berrones Jefe de Conservación de Unidad Zona No.06	H. G. Z. No. 06
 Ing. Jacobo Hiram López De León Jefe de Conservación de Unidad Zona No.07	U. M. F. No. 07 U. M. A. A. No. 07 U. M. F. No. 24 U. M. F. No. 58 U. M. F. No. 64
 Ing. Néstor Hugo Loredó Soto Jefe de Conservación de Unidad Zona No.08	U. C. M. A. U. M. F. No. 38 C.S.S. No.01 CECCAL
 Ing. José Ramiro SanMiguel Gutiérrez Jefe de Conservación de Unidad Zona No.09	Central de Servicios Félix U. Gómez



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL NUEVO LEÓN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
ADJUDICACIÓN DIRECTA NO. AA-50-GYR-050GYR979-N-168-2024
NÚMERO DE REGISTRO EN SAI NO. C4M0020
NÚMERO DE CONTRATO N° 050GYR979N16824-001-00

 Ing. Jose Luis Campos Hernandez Jefe de Conservación de Unidad Zona No.10 Y 19	U. M. F. No. 10 U. M. F. No. 46 U. M. F. No. 47 U. M. F. No. 48 C.S.S. No. 04 U. M. F. No. 19 U. M. F. No. 41 U. M. F. No. 44 U. M. F. No. 49 U. M. F. No. 50 U. M. F. No. 59 U. M. F. No. 63 U. M. F. No. 70 Subdelegación N° 06
 Ing. Elvira Laura Garza Tavico Jefe de Conservación de Unidad Zona No.11	H. G. S. Z. No. 11 U. M. F. No. 13 U. M. F. No. 16 C.S.S. No. 06 Subdelegación No. 05 U. M. F. No. 51
 Ing. Jaime Eduardo Martinez Ramon Jefe de Conservación de Unidad Zona No.12	H. G. S. Z. No. 12 U. M. F. No. 18 U. M. F. No. 52 U. M. F. No. 53 U. M. F. No. 54 U. M. F. No. 55 U. M. F. No. 56 C.S.S. No. 07
 Ing. Ricardo Artemio Esparza Gonzalez Jefe de Conservación de Unidad Zona No.13	U. M. F. No. 66
 Ing. Jaime Aurelio Martinez Hernandez Jefe de Conservación de Unidad Zona No.14	Central de Servicios Lincoln



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL NUEVO LEÓN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
ADJUDICACION DIRECTA NO. AA-50-GYR-050GYR979-N-168-2024
NÚMERO DE REGISTRO EN SAI NO. C4M0020
NÚMERO DE CONTRATO N° 050GYR979N16824-001-00

Ing. Esteban Ovalle Guerra
Jefe de Conservación de Unidad Zona No.15

U. M. F. No. 03
U. M. F. No. 15

Ing. Miguel Ángel Mendoza Dávila
Jefe de Conservación de Unidad Zona No.16

U. M. F. No. 08
U. M. F. No. 36

Ing. Rubén Olivares Salazar
Jefe de Conservación de Unidad Zona No.17

H. G. Z. No. 17

Ing. Luis Osvaldo Carranza Vazquez
Jefe de Conservación de Unidad Zona No.18

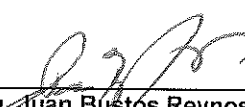
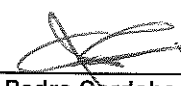
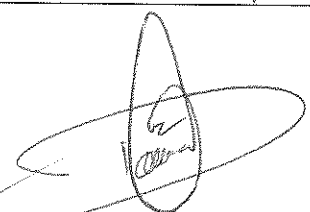
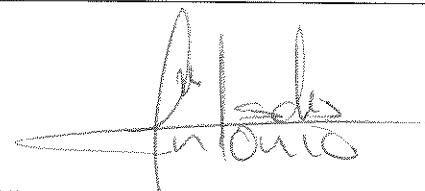
Almacén Delegacional
Subdelegación No. 02
C.S.S. No. 02

Ing. Juan José González Estrada
Jefe de Conservación de Unidad Zona No.20

Planta de Lavado

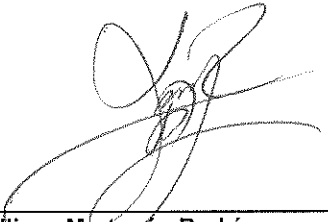
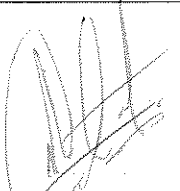


INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL NUEVO LEÓN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
ADJUDICACION DIRECTA NO. AA-50-GYR-050GYR979-N-168-2024
NÚMERO DE REGISTRO EN SAI NO. C4M0020
NÚMERO DE CONTRATO N° 050GYR979N16824-001-00

 Ing. Juan Bustos Reynosa Jefe de Conservación de Unidad Zona No.22	U. M. F. No. 09 U. M. F. No. 42 U. M. F. No. 43 U. M. F. No. 45 U. M. F. No. 72
 Ing. Alejandro Roque Zamarripa Jefe de Conservación de Unidad Zona No.24	U. M. A. A. No. 65 U. M. F. No. 71
 Ing. Juan Pedro Cordoba Cortez Jefe de Conservación de Unidad Zona No.26	U. M. F. No. 26 U. M. F. No. 69 Subdelegación No. 01 Escuela de Profesores
 Ing. David Osvaldo González Cardona Jefe de Conservación de Unidad Zona No.28	U. M. F. No. 28 U. M. F. No. 37
 Ing. Mario Pérez Jiménez Jefe de Conservación de Unidad Zona No.29	U. M. F. No. 35 U. M. F. No. 39 Escuela de Enfermería
 Ing. Juan Antonio Solis Melendez Jefe de Conservación de Unidad Zona No.30	U. M. F. No. 14 U. M. F. No. 20 U. M. F. No. 29 U. M. F. No. 30 C.S.S. No. 05



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL NUEVO LEÓN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
ADJUDICACION DIRECTA NO. AA-50-GYR-050GYR979-N-168-2024
NÚMERO DE REGISTRO EN SAI NO. C4M0020
NÚMERO DE CONTRATO N° 050GYR979N16824-001-00

 Ing. Martín Adrián González Esquivel Jefe de Conservación de Unidad Zona No.31	Central de Servicios San Nicolás U. M. F. No. 31
 Ing. Ulises Martagón Rodríguez Jefe de Conservación de Unidad Zona No.32	U. M. F. No. 27 U. M. F. No. 32 U. M. F. No. 68 C.S.S. No. 03
 Ing. Jonathan García Rodríguez Jefe de Conservación de Unidad Zona No.33	H. G. Z. No. 33
 Arq. Marcela Saldivar Vazquez Jefe de Conservación de Guarderías	Guardería Infantil No. 01 Guardería Infantil No. 02 Guardería Infantil No. 03 Guardería Infantil No. 04 Guardería Infantil No. 05